GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE LA MUJER

MANUAL DE FORMACIÓN DE LAS REDES LOCALES POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Material educativo para la prevención de la violencia de género

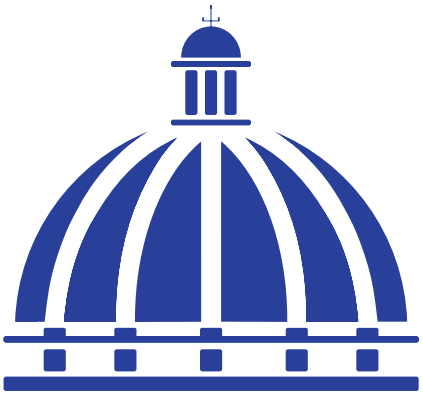

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE LA MUJER

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE LA MUJER

MANUAL DE FORMACIÓN DE LAS REDES LOCALES POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Dirección
Mayra Jiménez
Ministra de la Mujer

Coordinación
Jesica Croce
Directora de Prevención y Atención a la Violencia

Edición al cuidado
Carolina Acuña
Directora de Comunicaciones

Asistencia Técnica
Elisabeth Robert
Vita Randazzo
Programa de Coordinación en la Prevención de la Violencia de Género en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en República Dominicana, Unión Europea.

Diseño y Diagramación
IMPREDOM SRL.

Ministerio de la Mujer, 2024
Av. México Esq. 30 de Marzo, Bloque D, segundo piso,
Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Teléfono: (809)-685-3755
E-mail: info@mujer.gob.do
www.mujer.gob.do
@mmujerrd
Ministerio de la Mujer RD
ISBN: 978-9945-9474-8-9

Santo Domingo,
República Dominicana
Junio 2024

Las opiniones, puntos de vista y contenido de esta publicación son responsabilidad exclusiva del Ministerio de la Mujer.

TABLA DE CONTENIDO

Presentación	**5**
Perspectiva histórica y marco normativo	**6**
Actividad No. 1: Línea de tiempo	**11**
Origen social de la desigualdad entre hombres y mujeres	**18**
Actividad No. 2: Promoviendo la igualdad	**23**
Abordaje integral de la violencia de género e intrafamiliar	**26**
Actividad 3: Compromiso con la prevención integral	**42**
Mitos de la violencia de género	**44**
Actividad 4: Desmontando mitos	**54**
Trata y tráfico de personas	**56**
Actividad 5: Publicidad gráfica para la prevención de la Trata	**63**
Protocolo de las Redes Locales “Por una vida libre de violencia”	**66**
Actividad 6: Perfil de la Red Local	**71**
Servicios de prevención y atención del Ministerio de la Mujer	**74**

PRESENTACIÓN

El Ministerio de la Mujer, a través de este manual dirigido a la formación de las **Redes Locales Por una Vida Libre de Violencia**, tiene por objetivo principal fortalecer los conocimientos y capacidades de las personas que integran estas redes locales y el sistema de protección a las víctimas de violencia de género e intrafamiliar.

Las Redes Locales Por una Vida Libre de Violencia, son espacios de articulación entre distintas instituciones del Estado, y organizaciones de la sociedad civil y de la comunidad, las cuales trabajan de forma coordinada en un determinado territorio, bajo un enfoque unificado en torno a los derechos humanos y la perspectiva de género, con el fin de prevenir la violencia de género e intrafamiliar.

El Ministerio de la Mujer, a partir de agosto del año 2020, en el marco del Plan Estratégico "Por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres", implementa este modelo de redes locales, para fortalecer las estrategias de prevención a la violencia de género e intrafamiliar, acompañando a sus oficinas provinciales y municipales (OPM/OMM) en todo el territorio nacional.

Una de las características por las cuales fueron consideradas las redes locales como estrategia de prevención a la violencia de género e intrafamiliar, es por su capacidad de involucrar al liderazgo social y comunitario, así como también a las instituciones del Estado a nivel local, siendo una prioridad de esta estrategia, los referimientos de casos de violencia contra las mujeres provenientes de las comunidades. Las redes locales representan un espacio de coordinación interinstitucional, intersectorial y de participación ciudadana, facilitando la implementación de un abordaje integral de la violencia de género e intrafamiliar.

Este manual para la capacitación de las redes locales es parte del esfuerzo de la presente gestión del Ministerio de la Mujer para reforzar las capacidades locales, en el marco del programa de Coordinación en la Prevención de la Violencia de Género en Línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la República Dominicana), el cual se ejecuta con el apoyo de la Unión Europea. Dicho manual, servirá de guía para estructurar encuentros de capacitación, a través de metodologías participativas, que fomenten la discusión interna y la construcción de conocimientos, reconociendo y valorando también las propias trayectorias. Este manual cuenta, asimismo, para cada uno de los módulos previstos, con orientaciones para el desarrollo de actividades lúdicas, las cuales tienen por objeto, poner en práctica los contenidos previamente abordados con las personas participantes.

La conformación de estas redes locales es parte de una apuesta del Ministerio de la Mujer por fortalecer la articulación con el tejido social y comunitario, para acercar cada vez más las acciones y los servicios a las comunidades, contribuyendo a un empoderamiento de estas, en temas tan importantes como lo es el flagelo de la violencia de género e intrafamiliar.

Este tipo de violencia estructural, social e histórica -como lo revisaremos a continuación- se encuentra atravesada por múltiples dimensiones, por lo que las estrategias para dar respuesta deben ser de igual forma diversas, involucrando a los territorios, empoderando a las comunidades y contribuyendo a través de las redes locales a que estas sean espacios seguros y libres de violencia, para las mujeres, adolescentes y las niñas.

Mayra Jiménez
Ministra de la Mujer

1

PERSPECTIVA HISTÓRICA Y MARCO NORMATIVO

La violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, en todas sus expresiones, es un problema social, histórico, estructural y multidimensional, que se entrecruza con características propias de cada país, por lo que su erradicación representa un gran desafío a escala global.

Para hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres, incluido el derecho a vivir libres de violencia, se han desarrollado numerosos tratados, convenciones, declaraciones, legislaciones y otros mecanismos nacionales e internacionales, en los cuales han quedado plasmadas las demandas sociales, de las organizaciones feministas, y de los movimientos de mujeres de todo el mundo. Estos instrumentos:

- Brindan un marco de referencia importante para el reconocimiento y protección de los derechos de las mujeres.
- Establecen obligaciones y deberes a los Estados en materia de derechos humanos de las mujeres.
- Crean mecanismos para supervisar el cumplimiento de obligaciones por parte de los Estados, y permiten que las personas soliciten reparaciones por las violaciones de sus derechos.
- Ofrecen datos y marcos de análisis adecuados sobre las causas y naturaleza de las discriminaciones, desigualdades y violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, por lo que son una buena fuente de referencia para documentar la situación de las mujeres en cada país.

Desde el año 1993, disponemos de una definición de la violencia contra las mujeres común a todos los países, a partir de los artículos 1 y 2 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en su 85ª Reunión Plenaria del 20 de diciembre de ese año, realizada en Ginebra, Suiza; donde se define la violencia contra las mujeres de la siguiente forma:

"Todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada".

A partir de esta declaración, la violencia contra la mujer se entenderá que abarca los siguientes ámbitos, aunque sin limitarse a ellos:

- La violencia que se produzca en la familia
- La violencia dentro de la comunidad en general
- La violencia perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes

Desde entonces, en el ámbito internacional y regional, dos de los instrumentos más importantes para combatir las violencias de género perpetradas contra las mujeres, adolescentes y niñas, han sido la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), aprobada en 1979; y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), aprobada en 1994.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW): Define qué es la discriminación contra las mujeres como *"toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales".*

También establece las obligaciones específicas que tienen los Estados para eliminar las distintas formas de discriminación contra las mujeres, considerando el ámbito político, social, económico y cultural, incluyendo los derechos civiles y políticos, el derecho a la educación, al trabajo, a la salud y a la vida familiar en condiciones de igualdad. Esta convención enfatiza la obligación de los Estados de tomar medidas apropiadas para eliminar los prejuicios, prácticas, costumbres y patrones socioculturales basados en estereotipos o en una idea de inferioridad que producen discriminación y desigualdad.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará): Ratificada por la República Dominicana en 1994, es un instrumento de carácter regional para América Latina que aborda de manera específica la violencia contra las mujeres, establece la obligación de los Estados de abordar todas las formas de violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico, en la comunidad, y la violencia tolerada o perpetrada por el Estado o sus agentes.

Esta convención propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra la violencia.

En el ámbito nacional, el principal instrumento jurídico es la Constitución de la República Dominicana, la cual plantea en su artículo 42:

"Toda persona tiene derecho a que se respete si integridad física, psíquica, moral, y a vivir sin violencia. Tendrá la protección del Estado en caso de amenaza, riesgo o violación de estas. En consecuencia:

Ninguna persona puede ser sometida a penas, tortura o procedimientos vejatorios que impliquen la pérdida o disminución de su salud, o de si integridad física o psíquica.

Se condena la violencia intrafamiliar y de género en cualquiera de sus formas. El Estado garantiza mediante ley la adopción de medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer".

Asimismo, desde el año 1997, la República Dominicana cuenta con la Ley 24-97, impulsada por la ratificación de la Convención de Belém do Pará en 1995. Al firmar y ratificar esta convención, República Dominicana la incorpora al bloque de constitucionalidad y eso permitió una incidencia significativa en la reforma del Código Penal. **La Ley 24-97 que introduce modificaciones al Código Penal y al Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (1997)**, tipifica el delito de violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer por primera vez. También se modificó el tipo penal de la violación sexual para incluir la violación entre parejas.

En la República Dominicana, **el Ministerio de la Mujeres es el órgano rector del sistema y de las políticas públicas para una vida libre de violencia para las mujeres**. Desde el Ministerio de la Mujer se establecen planes y programas para lograr la igualdad y equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía de las mujeres. Este ministerio fue instituido el 11 de agosto de 1999, mediante la Ley 88-99. Su origen se remonta a la Dirección General de Promoción de la Mujer del año 1982.

A nivel programático, la República Dominicana cuenta con un **Plan de Igualdad y Equidad de Género** desde el 2000, llegando actualmente a una tercera versión (PLANEG 2020-2030), así como también con un **Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (2020-2024)**, el cual representa la principal política pública interinstitucional y sectorial para la erradicación de la violencia contra las mujeres, desde un abordaje integral.

De esta manera, se observa que la evolución en el reconocimiento de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas como un problema social y estructural, se recoge y refleja no solo en el ámbito internacional a través de los acuerdos de los cuales la República Dominicana es signataria, sino también a partir de la Constitución de la República, de la Ley 24-97, y de las políticas públicas dirigidas a la erradicación de este flagelo, incluyendo el proyecto de ley orgánica de prevención, atención, persecución, sanción y reparación para la erradicación de la violencia contra las mujeres, que se encuentra a la fecha depositado en el Congreso Nacional para su discusión.

MARCO INTERNACIONAL

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer - CEDAW (1979)
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
- Declaración de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre la Eliminacion de la Violencia contra la Mujer (Viena, 1993)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994)
- IV Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 2015)
- Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS No. 5 "Igualdad y empoderamiento")

MARCO NACIONAL

- Ley No. 24-97 que introduce modificaciones al Código Penal y al Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (1997)
- Ley 88-03 que crea y regula las Casas de Acogida o Refugios para la protección a mujeres y sus dependientes, cuyas vidas están en riesgo por violencia de género e intrafamiliar (2003)
- Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PLANEG) esta política busca garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos de mujeres y niñas en todo el país (2000)
- Ley No. 137-03 sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas (2003)
- Constitución de la República Dominicana (2010)
- Ley No. 1-12 Estrategia Nacional de Desarrollo, Art. 12 institucionalización del enfoque de género (2012)
- Plan Estrategico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (2020-2024)
- Reglamentos, normas, resoluciones y otras regulaciones de los servicios de prevención y atención a las mujeres

Actividad No. 1:
Línea de tiempo

OBJETIVO
Conocer los momentos claves en el reconocimiento y ampliación de los derechos de las mujeres desde lo internacional, hasta lo regional y nacional, reflexionando sobre su contexto, y sobre cómo los cambios locales también impactan a nivel internacional.

RECURSOS
Fragmentos de la tabla "Momentos clave para los derechos de las mujeres (1848-2022)", pizarra, papel y marcadores.

TIEMPO:
1 hora

DESARROLLO:
Invita a las personas participantes a formar grupos de 5 a 7 integrantes. Entrega a cada grupo, un fragmento de la línea de tiempo que se encuentra a continuación, con los momentos claves para los derechos de las mujeres 1848-2022.

Ofrece a las personas participantes un tiempo para que puedan revisar en grupo, los hitos y momentos claves que encuentran en ese fragmento de la historia. Algunas preguntas orientadoras que puedes entregar también para favorecer este momento de intercambio:

- ¿Cuál es ese fragmento de la historia que han recibido? ¿Qué momentos claves o hitos para los derechos de las mujeres aparecen allí?, ¿Recuerdan, o tienen alguna referencia sobre ese momento histórico? En ese momento, ¿Qué sucedía en la comunidad?
- ¿Los hitos y las legislaciones que se mencionan en el recorte histórico recibido ¿Movilizaron a la comunidad de alguna manera? ¿Se generaron discusiones o reflexiones en torno a estos avances?
- ¿Recuerdan otros hitos o avances en materia de ampliación de los derechos de las mujeres, que desde las instituciones u organizaciones que representan, sean significativos durante este período? Pueden agregar aquellos avances o momentos claves para los derechos de las mujeres, que consideren enriquecen el periodo de tiempo analizado.

Al finalizar el intercambio de grupo, cada uno de estos deberá elegir uno o dos de los momentos claves o hitos sobre los que han reflexionado, y que les gustaría presentar al resto de las personas participantes.
Retoma cuando terminen todas las intervenciones, algunas ideas claves. Procura hacer énfasis en cómo los cambios pueden comenzar desde lo local o desde lo global, impactándose mutuamente. Destaca la importancia de las convenciones y leyes, tanto internacionales como regionales y locales, para hacer vigente el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. También analiza cuántos años toma hacer realidad un derecho, y como se logra modificar la vida de las mujeres a partir de esto.

Puede cerrarse la dinámica con una reflexión sobre la importancia de defender los avances logrados. Escribe en la pizarra o papel mural los momentos claves o hitos que los grupos han recuperado en el debate general. Solicita a las personas participantes que escriban una palabra o frase alrededor de ese momento o hito, que sea significativa para ellas y ellos, y para lograr la igualdad y una cultura de paz en sus comunidades.

Trabajar temas tan sensibles como la violencia de género, puede movilizar múltiples emociones. Por esto, siempre que sea posible, es recomendable contar durante la actividad con alguna persona especialista en psicología, que pueda contener y brindar apoyo a las y los participantes, si se presentan momentos de emociones intensas o crisis. También es importante atender a los relatos, y en caso de ser necesario, realizar la debida referencia a los servicios correspondientes de atención a la violencia. **Siempre recuerda a las personas participantes los servicios disponibles en este material.**

Como formadora o formador procura siempre hacer las adaptaciones de lugar para realizar la actividad propuesta en este material, considerando las características de las personas participantes, lo que incluye la accesibilidad correspondiente para personas con discapacidad.

MOMENTOS CLAVE PARA LOS DERECHOS DE LAS MUJERES (1848-2023)			
	INTERNACIONAL	**REGIONAL**	**NACIONAL**
1848	Cientos de personas se congregan en la primera convención nacional por los derechos de las mujeres (Nueva York) para demandar derechos civiles, sociales, políticos y religiosos para las mujeres en una **Declaración de Sentimientos y Resoluciones.**		
1911	El primer **Día Internacional de la Mujer** reunió ese 8 de marzo a más de un millón de personas en Austria, Dinamarca, Alemania y Suiza a favor del sufragio y los derechos laborales de la mujer.		
1928		Se conforma la **Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos (CIM-OEA)** que fue el **primer órgano intergubernamental** creado para asegurar el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y es el único foro político hemisférico para los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género.	
1934			Se organizó el **primer «voto ensayo»** de la mujer dominicana. Sufragaron unas 96,242 mujeres, ante el reclamo del derecho al voto liderado por las sufragistas, encabezado por Ana Emilia Abigaíl Mejía Solière.
1942			El 10 de enero de 1942 se aprueba la **reforma constitucional que reconoce el derecho a ejercer el sufragio a las mujeres dominicanas y con ello la igualdad de derechos políticos,** impulsada desde 1927 por las sufragistas de vanguardia.
1945	**Creación de la Organización de Naciones Unidas (ONU)** para fomentar la cooperación internacional tras la devastación de la II Guerra Mundial. La **Carta de este organismo multilateral se convierte en el primer acuerdo internacional que consagra el derecho a la igualdad.**		
1946	El 12 de febrero, durante la sesión inaugural de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la norteamericana **Eleanor Roosevelt lee la famosa "carta abierta a las mujeres del mundo"**, motivando a aumentar su participación en los asuntos nacionales e internacionales. El 21 de junio **se conforma la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW o UNCSW por sus siglas en inglés)** la cual es parte del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), uno de los principales órganos de Naciones Unidas.		

1948	El 10 de diciembre la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, proclama la **Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas**, elaborada por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales, entre quienes estuvo la dominicana Minerva Bernardino.		
1975	Las Naciones Unidas celebran **por primera vez de manera oficial el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo.** Se lleva a cabo la **primera Conferencia Mundial de la Mujer** en México, donde se identifican **tres objetivos** que se convertirían en la base de la labor en beneficio de las mujeres: **La igualdad plena** y la **eliminación de la discriminación** por motivos de género; la integración y plena participación de la mujer en el desarrollo y el reconocimiento de la **contribución de las mujeres a la paz mundial.**		
1979	La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba de manera unánime la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).**		
1980	Se lleva a cabo la **Segunda Conferencia Mundial de la Mujer** en Copenhague, donde se recomienda adoptar medidas nacionales más enérgicas para garantizar el **derecho de la mujer a la propiedad y el control de los bienes**, así como a **la patria potestad.** Las personas delegadas a la Conferencia también pidieron **poner fin a las actitudes estereotipadas en relación con la mujer.**		Se realiza el **Primer Encuentro Feminista** en el país, con la participación del Círculo de Estudios Feministas (EF), el Comité Feminista Socialista (CFS), el Comité Gestor por el Movimiento Femenino Socialista, mujeres representantes de la Central General de Trabajadores (CGT), la Asociación Promoción de la Mujer del Sur (PROMUS), el Centro de Investigación para la Acción Femenina (CIPAF), entre otros.
1981	Entrada en vigencia de la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**	Se realiza el **Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe en Bogotá, Colombia**, La **delegación dominicana propuso conmemorar el 25 de noviembre como el Día Internacional de No Violencia contra las Mujeres,** en conmemoración del asesinato de las hermanas Mirabal	
1982			**El 17 de agosto a través del Decreto No. 46**, se **crea la Dirección General de Promoción de la Mujer**, organismo encargado de coordinar las políticas gubernamentales, dirigidas a impulsar el desarrollo integral de la mujer, para racionalizar y articular la promoción de la equidad de género de las diversas instituciones gubernamentales y coordinar esfuerzos con instituciones de la sociedad civil, con la finalidad de eficientizar sus intervenciones.

1985	Se lleva a cabo la **Tercera Conferencia Mundial de la Mujer** en Nairobi, identificando tres categorías básicas de **medidas para el adelanto de la mujer hasta el año 2000:** Medidas **constitucionales y jurídicas; Igualdad en la participación social; Igualdad en la participación política y en la adopción de decisiones**		El 29 de mayo a través del **Decreto No. 301 2**, se crea el **Consejo Consultativo de la Dirección General de Promoción de la Mujer.** Mediante el **Decreto No. 301 3** se crea la **Medalla al Mérito de la Mujer Dominicana**, una distinción dirigida a mujeres dominicanas destacadas en diferentes áreas del acontecer nacional, la cual se entrega todos los 8 de marzo, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer.
1986			A través de la **Ley No. 86-99** se crea la **Secretaría de Estado de la Mujer** (SEM) como organismo responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres.
1994	Se lleva a cabo la Conferencia sobre Población y Desarrollo de El Cairo, estableciendo la interrelación entre los derechos humanos, la población y el desarrollo, destacando el papel fundamental de la salud sexual y reproductiva y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.	La OEA aprueba la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**, conocida como Convención de **Belém do Pará, estableciendo por primera vez el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.**	Creación de la **Comisión de Mujeres Asesoras del Senado**, impulsada por la Dra. Milagros Ortiz Bosch para impulsar reformas en beneficio de las mujeres dominicanas.
1995	Se lleva a cabo la **Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer**, celebrada en Beijing, China; fue la más importante de las cuatro conferencias sobre la mujer celebradas entre 1975 y 1995, porque se basó en los acuerdos políticos alcanzados en las tres conferencias mundiales anteriores, consolidando los avances jurídicos dirigidos a garantizar la igualdad de las mujeres y los hombres tanto en las leyes como en la práctica. Un resultado clave fue la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, adoptada de forma unánime por 189 países, la cual constituye un programa en favor del empoderamiento de la mujer basada en la política mundial sobre igualdad de género.		
1997			Se aprueba las siguientes leyes: **Ley No. 24-97** que introduce modificaciones al Código Penal, al Código de Procedimiento Criminal y al Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. Instituyó como delito la violencia intrafamiliar y contra las mujeres, dentro y fuera del hogar. La violación sexual entre parejas (por primera vez) y fuera de la pareja, expareja, etc. Incluye incesto y acoso sexual **Ley No. 66-97:** Ley General de Educación. **Ley No. 275-97:** Ley de Cuota de un mínimo de 25% de mujeres en las listas de candidaturas a puestos electivos. **Ley No. 55-97:** que modifica la Ley de Reforma Agraria y le otorga a la mujer campesina los mismos derechos que el hombre en el reparto de tierras.

1999	El 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las **Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.**		
2000			En cumplimiento de la **Ley No. 86-99** se diseña el primer Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género: Acciones Coordinadas desde el Estado para el Desarrollo de la Mujer 2000-2024 **(PLANEG I)**, basado en un análisis de tipo sectorial con entidades gubernamentales y de sociedad civil. Se aprueban las siguientes leyes: **Ley No. 12-00:** Ley de Cuota de un mínimo de 33% de mujeres en las listas de candidaturas a diputaciones. **Ley No. 13-00:** Ley de Cuota, cuando el candidato a síndico sea hombre deberá incluirse una mujer en los puestos de síndico/a o vice-síndico/a en la boleta electoral de todos los partidos políticos.
2003			Se aprueban las siguientes leyes: **Ley No. 136-03**, Código para la Sistema de Protección de NNA. **Ley No. 88-03** que Instituye las Casas de Acogida o Refugios y el Reglamento para la Aplicación de la Ley. Decreto No. 1467 del 2004 para la Aplicación de esta Ley. **Ley No. 137-03:** Ley sobre Tráfico Ilícito y Trata de Personas.
2007			Se elabora el segundo Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2007-2017 **(PLANEG II)**, enfatizando en su vínculo con los instrumentos de derechos de las mujeres nacionales e internacionales, apuntando a la superación de la discriminación y desigualdades de género que confrontan las mujeres dominicanas. Se aprueban las siguientes leyes: **Ley No. 46-07** que declara del 25 de noviembre al 10 de diciembre de cada año, una campaña nacional denominada "16 días de Activismo contra la Violencia hacia las Mujeres". **Ley No. 176-07** del Distrito Nacional y los Municipios. Establece que se destina un 4% del presupuesto municipal a proyectos de género, salud y educación.
2010			A través del **Artículo No. 39 de la Constitución Nacional**, el marco constitucional por primera vez en su historia especifica la igualdad entre hombres y mujeres. Mediante el Decreto No. 56-10 se modifica el nombre de Secretaría de Estado de la Mujer, por Ministerio de la Mujer que se mantiene actualmente.

2015	Las Naciones Unidas adopta los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** como un llamamiento universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad. El **ODS 5** apunta a lograr la **igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas**, para lo cual **entre sus metas busca poner fin a todas las formas de discriminación y violencia que les afectan en todo el mundo.**		
2020	Se realiza la **64 sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW64/Beijing+25)** cuyo enfoque principal fue la revisión y **evaluación de la implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.**		Se elabora la tercera versión del Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género III 2020-2030 **(PLANEG III)**, enfocado en **institucionalizar las estrategias y acciones nacionales de equidad de género**, de manera prioritaria, especialmente en los mecanismos y procesos del **Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.** En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres, el presidente Luís Abinader presenta el **Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (2020-2024), declarando la erradicación de la violencia como prioridad nacional.**
2021	Se celebra el **Foro Generación Igualdad** se en Ciudad de **México** en marzo y en **París** del 30 de junio al 2 de julio, proponiendo un **plan de acción de cinco años** para lograr un progreso irreversible hacia la igualdad de género.		Se aprobó la **Ley No. 1-21** que modifica y deroga varias disposiciones del Código Civil y de la Ley No. 659 del 1944, sobre Actos del Estado Civil. Se prohíbe la dispensa que permitía en el Código Civil el matrimonio en personas menores de 18 años.
2022		Se realiza la **XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina** y el Caribe, organizada por la CEPAL en coordinación con ONU Mujeres en Buenos Aires, Argentina, donde los **países de la región se comprometieron a transitar hacia un nuevo estilo de desarrollo: la sociedad del cuidado.**	El 12 de diciembre fueron depositados por parte del Poder Ejecutivo en el Senado de la República el proyecto de **Ley Integral de Violencia contra las Mujeres** y la **modificación de la Ley 137-03 sobre Trata de Personas** para asegurar la ampliación y actualización del marco jurídico que protege los derechos humanos de las mujeres en materia de violencia de género, y trata.
2023			Con la adopción de la **Ley NO. 33-18** de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos y la Ley 15-19 Orgánica de Régimen Electoral, y su reforma en la **Ley No. 20-23**, la República Dominicana adopta el principio de equidad de género en el sistema electoral partidario, estableciendo que las listas de candidaturas plurinominales deberán estar integradas por no menos de un 40%, ni más de un 60% de hombres y mujeres, superando la cuota de participación femenina de un 33% que regía hasta el momento. El Tribunal Constitucional y el Tribunal Superior Electoral, mediante sentencias TC/0620/23, TC/0104/20, TSE-085-2019 y TSE-091-2019, han garantizado que esta proporción de género sea aplicada por demarcación territorial, no del total de la propuesta nacional de candidaturas. Además, por primera vez, la Ley 20-23 tipifica y sanciona la violencia política contra las mujeres.

2

ORIGEN SOCIAL DE LA DESIGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Para comprender el significado y alcance de la violencia de género, primero debemos saber a qué nos referimos cuando hablamos de "género", y por qué decimos que existe una relación entre el origen social de la desigualdad entre hombres y mujeres, y la violencia motivada por género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas.

¿De qué hablamos cuando nos referimos a género?

Es el conjunto de características creadas a partir de construcciones sociales, culturales, políticas, jurídicas y económicas asignadas a mujeres y hombres de forma diferenciada de acuerdo con su sexo biológico.

En pocas palabras: lo que se espera de una mujer y lo que se espera de un hombre

Estas características de género **se construyen socialmente** y por lo tanto es modificable y varía dependiendo del tiempo histórico y de la cultura.

El género se utiliza para designar expectativas de comportamiento social para cada uno de los sexos, en cada época y espacio. Así, a cada sexo se le atribuyen una serie de roles y estereotipos.

ROLES DE GÉNERO

Los roles de género son las expectativas y responsabilidades que una sociedad asigna a las personas basándose en su sexo. Estos roles pueden variar según la cultura y el contexto, pero generalmente se relacionan con las actividades consideradas apropiadas para hombres y mujeres en una sociedad determinada.

ESTEREOTIPOS

Los estereotipos son modelos de conducta basados en opiniones preconcebidas, que adjudican valores y conductas a las personas en función de su grupo de pertenencia (sexo, edad o etnia). Los estereotipos de género responden a modelos, valores, comportamientos y actitudes definidos por el sexo de las personas sin tener en cuenta su individualidad.

Veamos algunos ejemplos:

ROLES DE GÉNERO

- Tradicionalmente, las mujeres son las principales responsables de las tareas de cuidado directo e indirecto (tareas domésticas y de cuidado de niñas, niños y adolescentes, de personas con discapacidad, y/o de personas mayores en el hogar).

- A menudo, se espera que las mujeres sean más sumisas y obedientes en sus relaciones de pareja.

- Generalmente, los hombres son considerados los proveedores y "jefes" del hogar invisibilizando su capacidad para ejercer la corresponsabilidad del hogar como también la paternidad responsable.

- Asimismo, los hombres se consideran más aptos para ocupar posiciones de liderazgo en la política o en los negocios.

ESTEREOTIPOS DE GÉNERO

- Existe el imaginario de que las mujeres deben ser buenas cocineras y cuidadoras.

- Se cree que las mujeres son más emocionales y sentimentales que los hombres, por ejemplo, cuando escuchamos que se dice “llora como una niña”.

- Por el contrario, se refuerza la idea de que los hombres son más fuertes y tienen habilidades físicas superiores:

- Se asume que los hombres no deben mostrar debilidad, no pueden mostrarse vulnerables o expresar sus emociones, por lo que de igual forma que en el ejemplo anterior, solemos escuchar que: “los niños no lloran”.

Los roles tradicionales y estereotipos de género pueden perpetuar desigualdades entre hombres y mujeres, creando un ambiente propicio para la violencia basada en el género.

La noción de que las mujeres son sumisas y deben asumir principalmente roles domésticos puede llevar a la justificación de la violencia como una forma de "disciplinar" o "controlar" a las mujeres.

El estereotipo de que los hombres deben ser fuertes y dominantes puede llevar a comportamientos agresivos y violentos para demostrar su masculinidad.

Para combatir la violencia de género, es esencial cuestionar y desafiar estos roles y estereotipos, promoviendo una cultura de igualdad, respeto y no violencia en la que todas las personas puedan vivir en relaciones armoniosas desde el respeto a los derechos.

Estas diferencias que vamos aprendiendo e incorporando a lo largo de nuestras historias de vida, en nuestra familia, en la escuela, en el barrio, en el play, en el club, y en otros espacios de socialización, construyen distintas desigualdades entre mujeres y hombres, no solo sobre lo que se espera de nuestro comportamiento, sino también de acceso a oportunidades.

Por ello, decimos que **la base estructural de la violencia de género se encuentra en las desigualdades de género presentes en nuestra sociedad.** Estas desigualdades están arraigadas en creencias y estereotipos que se reproducen todo el tiempo, y de esta manera perpetúan roles rígidos y jerarquías entre hombres y mujeres, otorgando mayor valor y reconocimiento social a todo aquello vinculado con el mundo de lo masculino, por encima de lo femenino. En este sentido, la violencia de género trasciende el ámbito individual y afecta a familias, comunidades y a la sociedad en su conjunto.

La violencia contra las mujeres tiene su origen en las relaciones desiguales de poder existentes entre mujeres y hombres en la sociedad. Es importante reconocer que la violencia contra las mujeres no es un fenómeno aislado, sino una manifestación de la discriminación y la violencia sistemática que enfrentan las mujeres a escala mundial, y a través de los tiempos.

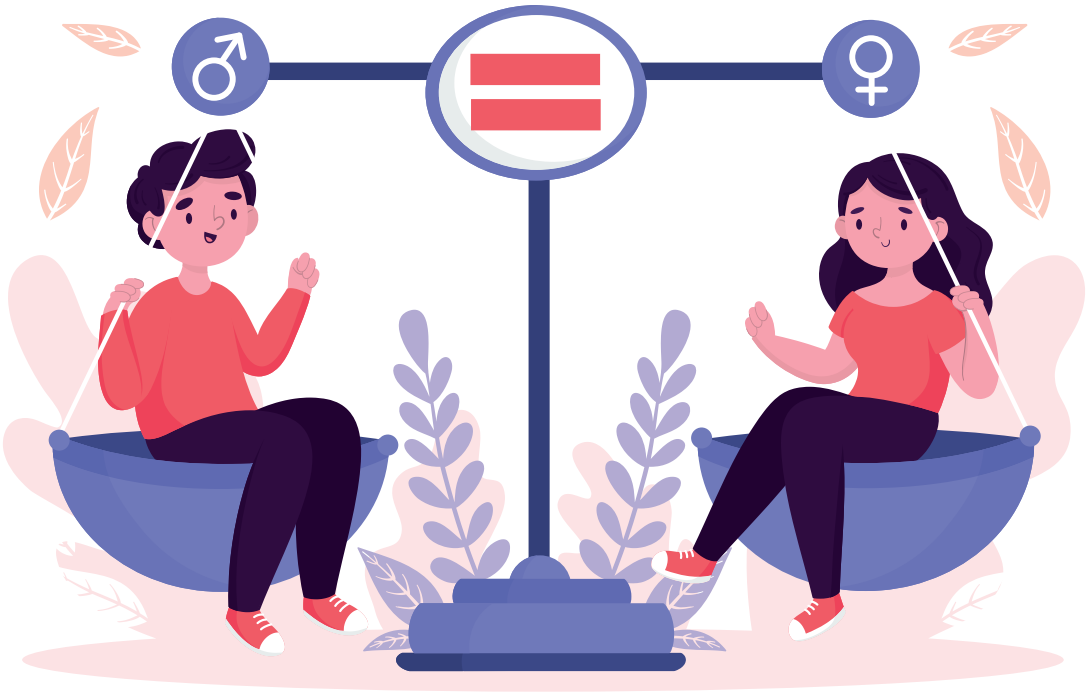

Actividad No. 2:
Promoviendo la igualdad

OBJETIVO
Identificar distintos estereotipos de género, roles y mandatos sociales, analizando las desigualdades que, a través de estos, se reproducen en la cotidianeidad, y reflexionando sobre la manera en la que podemos incorporar una mirada crítica sobre nuestra socialización diferencial, desmontando aquellos sentidos y prácticas vinculadas a las desigualdades entre hombres y mujeres.

RECURSOS
Pizarra o papel mural, papel y bolígrafos para las personas participantes.

TIEMPO:
1 hora

DESARROLLO
Invita a las personas participantes a formar grupos de 5 a 7 integrantes. Solicita que cada grupo imagine y analice una situación, en la cual se reproduzcan estereotipos o roles de género para mujeres y/o para hombres, desde la cotidianeidad. Estas situaciones pueden darse en diferentes contextos: una publicidad de televisión, una clase de la escuela, la escena de una novela, un almuerzo familiar, una reunión en el trabajo, entre otros. Para diversificar las situaciones que surjan, puedes asignar un contexto específico a cada grupo.

El grupo deberá identificar los estereotipos y roles de género que aparecen en esas situaciones, y luego, dramatizarlas. Otorga un tiempo para que cada grupo pueda realizar su análisis y organizar la representación.

A medida que cada grupo finaliza la dramatización de las situaciones que han analizado, lista en la pizarra o papel mural, los estereotipos y roles que los grupos han identificado, para mujeres y para varones. Antes de pasar el turno al siguiente grupo, puedes indagar sobre otros estereotipos o roles de género que se quieran aportar, o aquellos que, como formadora o formador, entiendas importantes recuperar en cada escena dramatizada.

Al finalizar todas las dramatizaciones, realiza una reflexión colectiva. Puedes apoyarte en las siguientes preguntas orientadoras:

> *¿Qué estereotipos y roles para los hombres nos muestran estas situaciones? ¿Y para las mujeres? ¿Creen que todas estas situaciones reproducen, de diferentes maneras, desigualdades entre hombres y mujeres? ¿Cuáles son esas desigualdades? ¿Por qué creen que suceden estas situaciones? ¿Les ha pasado algo parecido? ¿Qué podríamos proponer para cambiar estas situaciones?*

Retoma cuando terminen todas las intervenciones, algunas ideas claves. Procura hacer énfasis en cómo la socialización diferencial a lo largo de nuestra vida imprime diferencias en la forma de ser y estar en el mundo, para mujeres y para varones, y como esto se traduce en estereotipos, roles y mandatos de género, y en desigualdades diversas, lo que incluye la desigualdad de oportunidades.

Puede cerrarse la dinámica invitando a que las personas participantes compartan algo que siempre les hubiera gustado hacer, y que, por el hecho de ser hombres o mujeres, no han tenido la libertad de hacerlo, o no se han animado. También pueden expresarlo a manera de compromiso, alentando a desmontar aquellas prácticas que continúan reproduciendo en la comunidad, estas diferencias en las oportunidades que tienen mujeres y hombres para vivir en felicidad e igualdad.

Trabajar temas tan sensibles como la violencia de género, puede movilizar múltiples emociones. Por esto, siempre que sea posible, es recomendable contar durante la actividad con alguna persona especialista en psicología, que pueda contener y brindar apoyo a las y los participantes, si se presentan momentos de emociones intensas o crisis. También es importante atender a los relatos, y en caso de ser necesario, realizar la debida referencia a los servicios correspondientes de atención a la violencia. **Siempre recuerda a las personas participantes los servicios disponibles en este material.**

Como formadora o formador procura siempre hacer las adaptaciones de lugar para realizar la actividad propuesta en este material, considerando las características de las personas participantes, lo que incluye la accesibilidad correspondiente para personas con discapacidad.

3

ABORDAJE INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR

Como hemos revisado hasta aquí, la violencia de género es una problemática que se fundamenta en las desigualdades y relaciones de poder desiguales existentes entre mujeres y hombres en la sociedad. Se refiere a cualquier acto de violencia dirigido hacia las mujeres, adolescente y niñas, por el solo hecho de ser mujeres, y por lo que esto ha representado históricamente en las sociedades patriarcales.

Datos de la Encuesta Experimental sobre la Situación de las Mujeres del año 2018, establecen que en la República Dominicana:

- El 68,8 % de las adolescentes y mujeres de 15 años en adelante, han experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida.

- El 52,1 % de las adolescentes y jóvenes (15 a 19 años) reportó haber sufrido algún tipo de violencia al momento de la encuesta.

- El 52.7 % de las mujeres experimentan violencia en el ámbito privado, y el 51.7 % en ámbito público.

La violencia de género es contraria a la constitución de la República Dominicana como Estado social, democrático y de derecho, y a los convenios internacionales ratificados por el Estado dominicano sobre los derechos humanos de las mujeres.

¿Has escuchado los términos violencia contra las mujeres, violencia de género, violencia intrafamiliar? ¿Son sinónimos? ¿Existe alguna diferencia entre ellos?

"Violencia de género" es como llamamos de forma general al fenómeno, en la legislación dominicana[1], concretamente la Ley 24-97, Art. 3 que modifica el artículo 309-1 del Código Penal, enuncia que *"constituye **violencia contra la mujer** toda acción o conducta, pública o privada, en razón de su género, que causa daño o sufrimiento físico, sexual o sicológico a la mujer, mediante el empleo de fuerza física o violencia sicológica, verbal, intimidación o persecución".*

En el artículo 309-2 del Código Penal se define que constituye **violencia doméstica o intrafamiliar** *"todo patrón de conducta mediante el empleo de fuerza física, o violencia sicológica, verbal, intimidación o persecución, contra uno o varios miembros de la familia o contra cualquier persona que mantenga una relación de convivencia, contra el cónyuge, ex-cónyuge, conviviente o ex-conviviente o pareja consensual, o contra la persona con quien haya procreado un hijo o una hija para*

[1]Ley No. 24-97 que introduce modificaciones al Código Penal y al Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (1997)

causarle daño físico o sicológico a su persona o daño a sus bienes, realizado por el padre, la madre, el tutor, guardia, cónyuge, ex-cónyuge, conviviente, ex-conviviente o pareja consensual o persona bajo cuya autoridad, protección o cuidado se encuentra la familia".

En la propuesta de Ley Orgánica Integral de Prevencion, Atención, Persecución, Sanción y Reparación para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, sometida por parte del Poder Ejecutivo al Congreso Nacional, en diciembre de 2022, se propone la siguiente definición de violencia contra las mujeres: *"Constituye violencia contra las mujeres, toda conducta, acción u omisión, o patrón de conducta que, sustentada en una relación desigual de poder en base al género, de manera directa o indirecta, cause o intente causar muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial a la mujer, afectando su vida, libertad, dignidad, integridad, salud y seguridad, producidas dentro de los ámbitos público, privado, en el ciberespacio o en línea. Quedan comprendidas las violencias perpetradas por el Estado y sus agentes."*

EL CICLO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

El ciclo de la violencia es una herramienta teórica que nos ayuda a comprender la violencia de género contra las mujeres y su impacto en las relaciones de pareja. Es un esquema para explicar un patrón recurrente de comportamientos que se repiten y que escalan a lo largo del tiempo.

Este ciclo, se caracteriza por tres fases distintas: la acumulación de tensión, la explosión de violencia y agresión, y la reconciliación y arrepentimiento.

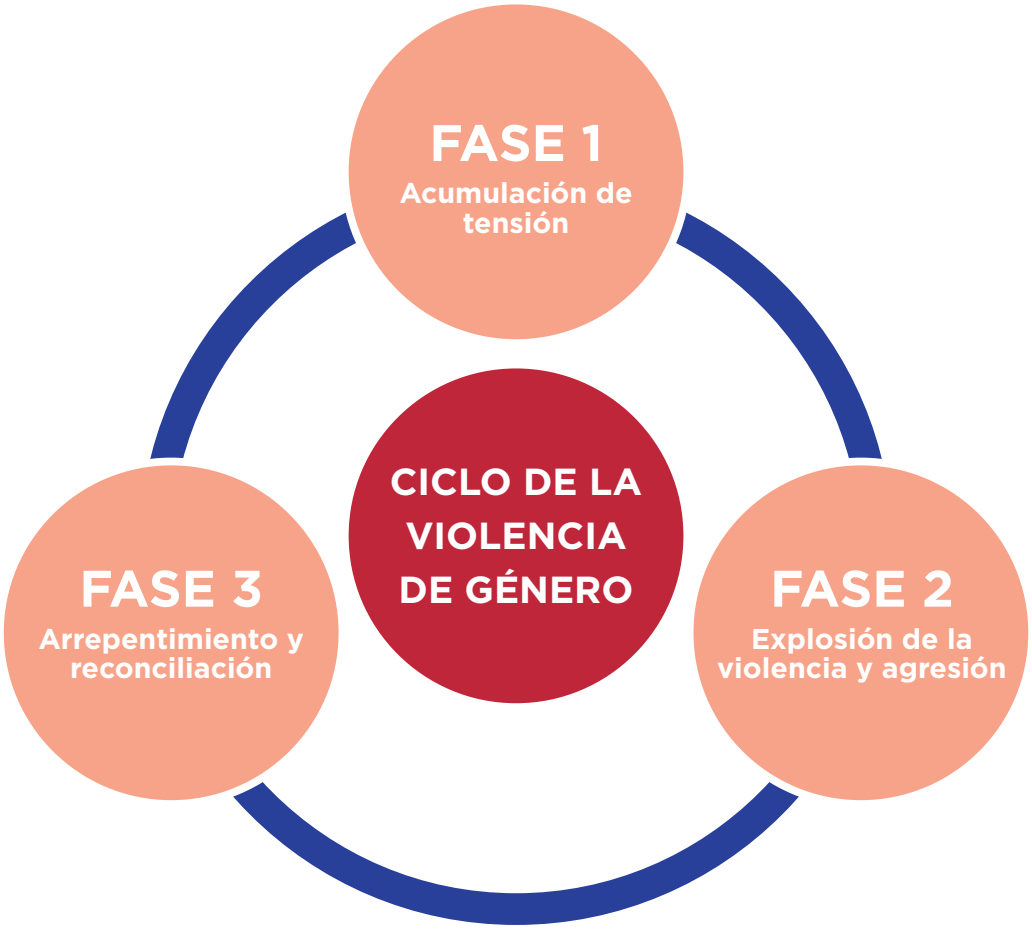

PRIMERA FASE

Acumulación de tensión, la violencia hacia la mujer puede no ser explícita en un principio, pero existen señales de tensión y conflictos en la relación de pareja. La víctima de violencia puede notar que el agresor está más irritable, controlador o crítico. Esta tensión va aumentando progresivamente, creando un ambiente de miedo y ansiedad. Algunos ejemplos característicos de esta fase son: comentarios hirientes o despectivos, discusiones por temas triviales, muestra de celos, incluso hacia familiares o amigos, entre otros.

SEGUNDA FASE

Explosión de violencia, es el punto máximo del ciclo, donde suelen ocurrir manifestaciones más explícitas de violencia. Pueden ser agresiones físicas, emocionales o sexuales. La víctima se encuentra en grave peligro durante esta fase. Asimismo, suele ser el momento en el que la víctima se encuentra más convencida de hablar de su situación y buscar apoyo. En esta fase, es probable que se acerque a los servicios de protección, ya sea por decisión propia o como consecuencia de las agresiones sufridas, por lo que resulta fundamental la asistencia y orientaciones que le sean brindadas, a fin de fortalecer y brindarle atención en su proceso de denuncia y alejamiento de esa relación.

TERCERA FASE

Denominada arrepentimiento y reconciliación, el agresor se compromete a cambiar su comportamiento. Busca disculparse y reconquistar a la víctima, ofreciendo regalos o mostrando cariño. Esta etapa suele generar esperanza en la víctima y hacerle creer que la violencia no se repetirá. De forma inversa, en esta fase las víctimas pueden rechazar los servicios de protección, por lo que el acompañamiento cercano y la psicoeducación, son herramientas fundamentales del abordaje multidisciplinario.

Es importante comprender que el ciclo de la violencia puede convertirse en un patrón repetitivo y peligroso para las personas afectadas. Incluso, teniendo en cuenta sus fases, es importante destacar que la violencia es incremental, y que a lo largo del tiempo los períodos entre una y otra fase del ciclo se van acortando en forma de espiral, en una escalada que puede conducir a otras formas de violencia extrema.

Identificar este ciclo de la violencia es fundamental para la prevención, ya que permite tomar medidas antes de que la violencia se vuelva más difícil de detener.

TIPOS Y ÁMBITOS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

Para entender todos los tipos, ámbitos y manifestaciones de la violencia de género contra las mujeres, te invitamos a analizar la siguiente imagen y reflexionar sobre el iceberg de la violencia de género.

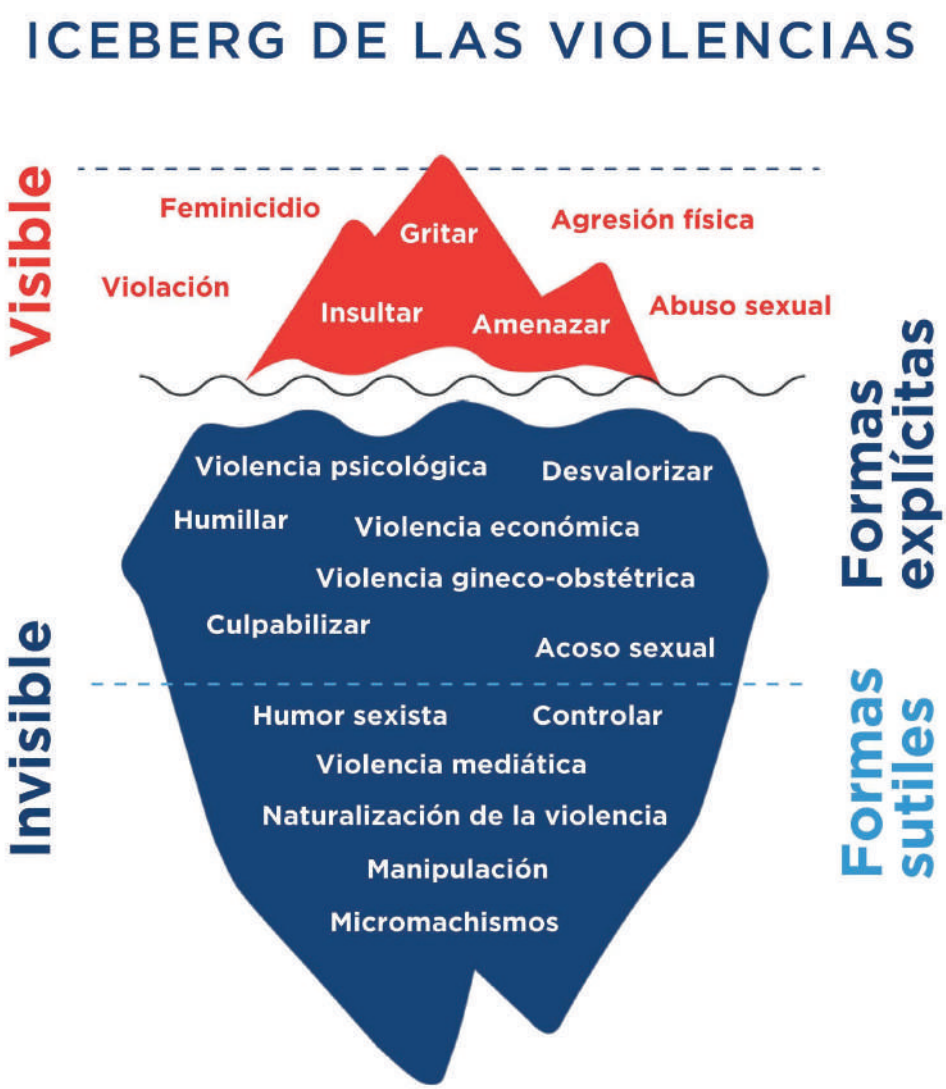

El iceberg de la violencia de género es una representación visual y conceptual que se utiliza para explicar que la violencia de género tiene:

- **Una dimensión visible.**
- **Una dimensión oculta.**

Esta imagen ayuda a comprender que lo que vemos (la parte del iceberg que se encuentra sobre la superficie del agua) es solo una pequeña parte de la violencia que ocurre, mientras que la mayoría de los problemas y factores asociados están ocultos bajo la superficie.

La parte visible del iceberg representa la violencia de género que es fácilmente identificable en la sociedad, como los actos físicos de violencia (golpes, empujones, agresiones sexuales, los feminicidios) o las formas más evidentes de discriminación basada en el género. Esta es la violencia que a menudo se aborda con mayor visibilidad en las noticias.

Sin embargo, debajo de la superficie del agua, se encuentra la parte más grande e insidiosa del iceberg, que representa otros aspectos generalmente menos problematizados, que incluyen violencia psicológica y emocional (como insultos, humillaciones y manipulación), violencia económica (como controlar el dinero para mantener a la víctima dependiente y vulnerable), entre otras expresiones que revisaremos a continuación.

TIPOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES[2]

La parte visible del iceberg representa la violencia de género que es fácilmente identificable en la sociedad, como los actos físicos de violencia (golpes, empujones, agresiones sexuales, los feminicidios) o las formas más evidentes de discriminación basada en el género. Esta es la violencia que a menudo se aborda con mayor visibilidad en las noticias.

Sin embargo, debajo de la superficie del agua, se encuentra la parte más grande e insidiosa del iceberg, que representa otros aspectos generalmente menos problematizados, que incluyen violencia psicológica y emocional (como insultos, humillaciones y manipulación), violencia económica (como controlar el dinero para mantener a la víctima dependiente y vulnerable), entre otras expresiones que revisaremos a continuación.

Los tipos de violencia de género se refieren a la forma de esa violencia, y al daño que producen en las distintas dimensiones de la vida de las mujeres. Podemos identificar las siguientes:

Violencia psicológica o emocional: Toda acción u omisión tendente a degradar, desestabilizar, manipular o controlar la conducta, comportamiento, creencias o decisiones de la mujer, adolescente o niña, mediante amenazas, restricciones, humillaciones, manipulación, deshonra, intimidación o aislamiento, que menoscabe, de manera temporal o permanente su estabilidad psicológica o emocional, su autodeterminación o desarrollo personal.

[2] Los tipos y ámbitos de la violencia de género considerados en este material han sido establecidos en el Plan Estratégico "Por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres" (2020)

Algunos ejemplos: Insultar, manipular, menospreciar o ridiculizar repetidamente para socavar su autoestima, manipular emocionalmente con amenazas de abandono o aislamiento, prohibir relacionarse con amistades o familiares.

Violencia sexual: Es la acción o conducta por la que se obliga a una mujer, adolescente o niña, a mantener contacto o comportamiento de contenido sexual que amenaza o vulnera sus derechos a decidir voluntaria y libremente sobre su sexualidad. Comprende no solo el acto sexual, sino toda forma de contacto sexualizado, con o sin acceso genital, físico o verbal, mediante el uso de la fuerza, acoso, intimidación, manipulación, amenaza, o cualquier otro mecanismo que anule o limite su voluntad personal.

Algunos ejemplos: Agresión, acoso, tocar sin consentimiento, difusión no autorizada de contenidos íntimos, violación.

EMBARAZO EN LA ADOLESCENCIA

El embarazo en adolescentes es el periodo de gestación que ocurre durante la adolescencia, con un fuerte impacto en la calidad de vida, la salud integral, la educación, las autonomías y el futuro de adolescentes y jóvenes.

En la República Dominicana, a partir de la implementación de la **Política de prevención y atención a las uniones tempranas y el embarazo en adolescentes (PPA)** y la fuerte articulación interinstitucional a través del Gabinete de Niñez y Adolescencia (GANA-RD); se evidencia una importante reducción del embarazo en adolescentes del 19.03 % para el año 2023, y para el primer semestre del año 2024 se observa una reducción del 26.58 %. Si bien estas cifras son alentadoras, los embarazos en la adolescencia y la normalización de estos constituyen un fuerte desafío de toda la sociedad de cara al presente y futuro de niñas, adolescentes y jóvenes.

Los embarazos en la adolescencia son una fuerte expresión de violencia sexual que debemos erradicar.

Uniones tempranas: Se refieren a relaciones de pareja que involucran, al menos, a un miembro menor de 18 años. **La Ley 1/21 prohíbe el matrimonio de personas menores de 18 años en la República Dominicana.** Sin embargo, todavía persiste el desafío de erradicar estas uniones que en la práctica se siguen produciendo.

Ejemplo: Facilitar u obligar a niñas a unirse con hombres adultos para mejorar la situación económica de la familia.

Explotación sexual: Es toda acción o intento de acción que se da en una relación de fuerza desigual, de poder o de confianza, con características y fines sexuales, de la que se obtiene o procura obtener beneficio personal o económico.

Un ejemplo concreto es la trata con fines de explotación sexual, la cual es una de las formas más extremas de violación de los derechos humanos y violencia de género. Es además un crimen y un delito que afecta principalmente a mujeres, adolescentes y niñas en todo el mundo.

Violencia económica: Toda acción u omisión dirigida a disminuir, limitar, controlar o impedir el uso, disponibilidad o accesibilidad de una mujer a recursos económicos, y que afecta su supervivencia y desarrollo, incluida la limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, falta de pago por manutención alimentaria conforme a lo establecido en las leyes correspondientes, gastos escolares y/o motivación de la pérdida de empleo.

Algunos ejemplos: Controlar todos sus gastos, quitar el dinero, negar el acceso a educación y trabajo para mantener la dependencia económica, faltar al pago de manutención alimentaria, recibir menos salario por trabajo de igual valor.

Violencia patrimonial: Toda conducta dirigida a afectar la libre disposición del patrimonio de una mujer, mediante la sustracción, destrucción, retención, daño de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, ocultamiento o retención de objetos o documentos personales, instrumentos de trabajo, valores, derechos patrimoniales.

Algunos ejemplos: Ocultar, dañar o vender bienes y propiedades comunes o de la víctima, sin su autorización, privar de herencias o propiedades que le corresponden legalmente, obligar a la víctima a firmar documentos legales, bajo engaño, para apropiarse de sus bienes, destruir objetos personales de valor sentimental.

Violencia simbólica: Es la ejercida a través de mensajes, valores, símbolos, iconos, imágenes, publicaciones o imposiciones culturales, que transmiten, reproducen o consolidan relaciones de desigualdad y discriminación, y que contribuyen a naturalizar la subordinación de las mujeres, adolescentes y niñas, así como también su cosificación.

Algunos ejemplos: publicidad sexista, imágenes o noticias que revictimizan a las mujeres en situación de violencia, chistes y lenguaje machista y agresivo.

Violencia política: Cualquier conducta que constituya un obstáculo para la plena participación y el ejercicio de los derechos políticos y electorales, o el desempeño de un cargo público por parte de las mujeres, en condiciones de igualdad.

Algunos ejemplos: Humillar, amenazar, desprestigiar o ridiculizar a una mujer que quiera acceder o que haya accedido a la política, censurar su palabra o su participación política, menospreciar sus capacidades para la función pública.

Matrimonios forzosos: Son matrimonios en los que uno o ambos contrayentes no han expresado personalmente su consentimiento pleno y libre a la unión.

Ejemplos: obligar a una mujer a contraer matrimonio con un hombre, para beneficio personal de este, o para mejorar la situación económica de la familia de esa mujer.

Violencia física: Toda acción, omisión o patrón de conducta que pone en riesgo o daña la integridad corporal de las mujeres en todas las etapas de su ciclo de vida, causándole sufrimiento o daño físico, enfermedad o lesiones, que, de forma directa o indirecta, inmediata o retardada, afecten la integridad de la víctima.

Algunos ejemplos: Golpes, puñetazos, arañazos, patadas, jalones de cabello, empujones, uso de objetos o armas para causar daño físico.

Violencia feminicida: Es la forma más extrema de violencia de género contra las mujeres, la cual atenta contra el derecho fundamental a la vida, causando la muerte de una mujer, en el marco de relaciones desiguales de poder basadas en el género. Esta violencia abarca a los dependientes de la victima y las victimas conexas que resulten en el escenario de un hombre que intenta matar o mata a una mujer.

En memoria de
Anibel González Ureña

Anibel era una joven abogada y madre de 3 hijas, de San Pedro de Macoris. Al igual que muchas otras mujeres, atravesó amenazas, abusos, maltrato y agresiones, por parte de su esposo, Yasmil Fernández, el cual incluso intentó asesinarla de varias estocadas, que la dejaron entre la vida y la muerte.

Por este hecho, el agresor Fernández fue condenado a cinco años de prisión en el año 2017. Sin embargo, debido a complicidades de este con el sistema de justicia, y distintas irregularidades en el proceso, el agresor solo cumplió un año y medio de prisión, y salió en libertad.

El 31 de agosto de 2019 el agresor decidió despiadadamente arrebatar la vida de Anibel, delante de las hijas de ambos. Luego de cometer este terrible y repudiable crimen, se suicidó.

El feminicidio de Anibel es una pérdida dolorosa e irrecuperable para sus hijas, su familia y su pueblo, y representa un desgarrador y lamentable hecho que conmocionó a toda la sociedad dominicana, obligando a todos los actores del sistema a una profunda revisión de los desafíos existentes para la sanción ejemplar a los agresores por violencia de género y a los feminicidas.

El presidente Luis Abinader, el 25 de noviembre del año 2020, al inicio de su gestión de gobierno, en el marco del Dia Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, **pidió públicamente perdón a la familia de Anibel Gonzalez Ureña, en nombre del Estado dominicano**, comprometiéndose a implementar políticas públicas para erradicar las violencias contra las mujeres, y para que casos como este nunca más vuelvan a repetirse en la sociedad. Esas políticas públicas fueron aprobadas ese mismo día en un Consejo de gobierno ampliado bajo su liderazgo, plasmándose en el Plan Estratégico “Por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres”, el cual ha orientado las acciones en materia de prevención y atención a la violencia durante todo su gobierno.

En el año 2023 el Ministerio de la Mujer adquirió el Centro de Acogida Nacional, el cual lleva el nombre de “Anibel Gonzalez” como una forma de que su nombre y su historia no queden en el olvido, y en ella, el de otras tantas mujeres víctimas de la violencia machista, que siempre seguiremos recordando, y lamentando su partida a destiempo.

No descansaremos hasta lograr que todas las mujeres, adolescentes y niñas puedan vivir libres de violencia en la República Dominicana.

ÁMBITOS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

Los ámbitos de la violencia de género refieren a **los espacios de ocurrencia en que se presenta esta violencia.** Podemos identificar los siguientes:

VIOLENCIA EN EL ÁMBITO DE LA RELACIÓN DE PAREJA O INTRAFAMILIAR:

Son los actos abusivos de control, agresión física, psicológica, patrimonial, económica o sexual, cometidos por parejas o exparejas, o por personas unidas a las víctimas por parentesco, pudiendo o no habitar en el mismo lugar.

VIOLENCIA EN EL ÁMBITO LABORAL:

Es aquella ejercida contra las mujeres en el contexto laboral, en el sector público o privado, formal o informal, que obstaculiza o restringe el acceso o la permanencia en el trabajo, también todo acto cuya intención o resultado sea un ambiente hostil, y el acoso sexual.

VIOLENCIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO:

Toda conducta cometida contra mujeres, adolescentes y niñas en el sistema educativo, por parte del personal docente, administrativo o estudiantil, que atente o afecte la libertad, seguridad, integridad de alumnas y/o mujeres que formen parte del centro educativo de que se trate, a través de actos de humillación, acoso, intimidación, maltrato, o cualquier otra manifestación de violencia basada en género.

VIOLENCIA EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL:

Es la perpetrada o tolerada por el Estado a través de sus instituciones, servidoras y servidores que menoscabe o niegue los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas en el acceso a las políticas públicas o servicios, en especial, los destinados a prevenir y dar respuesta ante los distintos tipos de violencia de genero.

VIOLENCIA EN EL CONTEXTO DE TRATA Y TRÁFICO:

Es aquella ejercida contra las personas, principalmente mujeres, adolescentes y niñas, quienes son víctimas de estos delitos con fines de explotación sexual, sometidas a múltiples tipos de violencia, y daños a su salud integral.

VIOLENCIA EN EL ÁMBITO POLÍTICO:

Cualquier acción, conducta u omisión, que basada en su género, cause daño o sufrimiento a las mujeres, y que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, o el ejercicio de derechos políticos y sociales.

VIOLENCIA GINECOOBSTÉTRICA:

Toda acción u omisión del personal de salud realizada en los procesos de atención ginecológica y obstétrica, que implique tratos deshumanizados, negligencia, maltrato o intervenciones médicas innecesarias y no consentidas durante el parto.

VIOLENCIA EN EL ÁMBITO COMUNITARIO:

Son las acciones realizadas por personas o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres, adolescentes y niñas, mediante la humillación, marginación u hostigamiento, que afecta su derecho a la libre circulación, entre otras formas. El acoso callejero, por ejemplo, es parte de la violencia ejercida en el ámbito comunitario.

VIOLENCIA MEDIÁTICA:

Comprende la publicación o difusión de mensajes, imágenes, visuales o audiovisuales, estereotipados o misóginos, que promuevan de manera directa o indirecta, relaciones de dominación y discriminación hacia las mujeres, o que denigren, humillen y atenten contra la dignidad de las mujeres. Este tipo de actos legitiman las desigualdades entre hombres y mujeres, y promueven patrones socioculturales generadores de violencia.

VIOLENCIA EN EL ESPACIO VIRTUAL:

Esta violencia, también conocida como ciberviolencia, se manifiesta a través del uso de las tecnologías y las redes sociales para acosar, amenazar o difamar a una mujer, lo que puede tener graves consecuencias en su vida personal y profesional.

La violencia de género no se limita a un grupo específico de mujeres, sino que **puede afectar a cualquier mujer, adolescente o niña**, independientemente de su edad, clase social, nacionalidad, nivel educativo, o creencias.

Sin embargo, aunque efectivamente la violencia puede afectar a todas las mujeres, **hay factores del contexto social, de las trayectorias individuales, y de las situaciones particulares de vida de las mujeres, que pueden impactar de manera diferencial, y colocar a algunas de ellas en una situación de mayor vulnerabilidad y riesgo.**

Por esto, es importante conocer la **perspectiva de la interseccionalidad**, la cual permite entender que, si bien la violencia contra las mujeres es un fenómeno generalizado, la vulnerabilidad se puede incrementar a medida que existen desigualdades o situaciones del contexto que se entrelazan o intersectan.

EL ABORDAJE INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Recordando que la violencia es un problema social y estructural, la nueva perspectiva de abordaje integral para la prevención y atención a las mujeres en situación de violencia de género e intrafamiliar, parte de reconocer que la respuesta frente a esta violencia, no debe ser individual, motivada por las mujeres que atraviesan estas situaciones; sino que **el Estado es el responsable de diseñar e implementar políticas públicas cuyo objetivo es la erradicación de todas las formas de violencia basadas en género**, fundamentalmente, generando cambios para atacar las causas estructurales que la continúan reproduciendo.

Desde esta perspectiva ha sido diseñado el Plan Estratégico "Por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres", el cual identifica principales líneas de acción para estructurar estrategias y servicios que permitan atender a las mujeres en sus situaciones particulares, sobre todo, a aquellas que se enfrentan a una mayor vulnerabilidad.

Actividad No. 3:
Compromiso con la prevención integral

OBJETIVO
Identificar los tipos y ámbitos en los que se manifiesta la violencia de género, y propiciar un espacio para la reflexión y diálogo sobre este flagelo.

RECURSOS
Una pizarra, papel, o varias hojas grandes de papel pegadas en la pared. Marcadores de colores.

TIEMPO:
1 hora

DESARROLLO
Coloca la pizarra o el papel en una pared visible y accesible para todas las personas participantes, y coloca cerca marcadores de colores.

Introduce la dinámica explicando brevemente el objetivo de la actividad: identificar brevemente en una frase o dibujo, una situación de violencia de género que hayan escuchado o visto en algún programa de televisión, película, o noticia, y que consideren refleja la violencia de género que ocurre en la comunidad o la sociedad, desde alguno de los tipos o ámbitos revisados en este material.

No deben ser situaciones personalmente atravesadas. Si alguna persona no puede escribir o no se siente cómoda haciéndolo, apóyala con la escritura, o invítala a que exprese la situación de la manera en la que pueda y quiera comunicarse.

Invita a las personas participantes a escribir o dibujar en la pizarra o papel esa situación de violencia de género que recuerden, o que les haya llamado la atención. Quienes lo deseen también pueden expresar esa situación de otras maneras, y como facilitadora o formador, puedes apoyarle con la escritura recogiendo la situación planteada.

Una vez que las personas participantes hayan terminado sus intervenciones, invítales a formar un círculo y da espacio para que quienes deseen compartir algo más sobre las situaciones que escribieron, puedan hacerlo voluntariamente.

Cuando las personas que han deseado intervenir finalizan, pregunta a qué tipo o tipos de violencia corresponde cada ejemplo, y en qué ámbito se manifestó. Recuerda que el objetivo es que las personas participantes se familiaricen con los distintos tipos y ámbitos de la violencia de género, más allá de la violencia física, que es la más visible.

Lista los diferentes tipos y ámbitos de violencia de género que se van mencionando a partir de los ejemplos. Escucha activamente y fomenta un ambiente de respeto y empatía.

Finaliza la dinámica con una reflexión colectiva sobre las situaciones que han sido identificadas, y la importancia de buscar apoyo en estos casos en las instituciones que componen el Sistema de Protección a las Víctimas de Violencia. **Recuerda a las personas participantes los servicios disponibles en este material.** Enfatiza que la violencia de género tiene múltiples manifestaciones, y que cualquier mujer puede en algún momento de su vida, atravesar una situación de esta naturaleza. Menciona que, en una misma situación, pueden presentarse varios tipos de violencia, de manera concatenada.
Si algún tipo o ámbito de la violencia de género no fue expresada a través de las escenas comentadas, como facilitador/a trata de dar ejemplos sobre ello.

Finaliza la actividad invitando a las personas participantes a que mencionen una palabra o compromiso que asuman, para apoyar y promover la ampliación de derechos de las mujeres, adolescentes y niñas en sus comunidades. Puedes anotarlas en una pizarra o papel, creando un mural colaborativo.

Trabajar temas tan sensibles como la violencia de género, puede movilizar múltiples emociones. Por esto, siempre que sea posible, es recomendable contar durante la actividad con alguna persona especialista en psicología, que pueda contener y brindar apoyo a las y los participantes, si se presentan momentos de emociones intensas o crisis. También es importante atender a los relatos, y en caso de ser necesario, realizar la debida referencia a los servicios correspondientes de atención a la violencia.

Como formadora o formador procura siempre hacer las adaptaciones de lugar para realizar la actividad propuesta en este material, considerando las características de las personas participantes, lo que incluye la accesibilidad correspondiente para personas con discapacidad.

4

MITOS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Llamamos mitos sobre la violencia de género a un conjunto de creencias erróneas y falsas sobre distintos aspectos de esta problemática, que se han ido repitiendo en la sociedad, al punto de convertirse en ideas muchas veces incorporadas a los discursos y prácticas como "verdades". **Desmontar estos mitos, contribuye significativamente a la prevención y erradicación de la violencia de género.**

Estos mitos, incorporados como "verdades", pueden llegar a perpetuarse en la sociedad contribuyendo a:

- Justificar,
- Normalizar,
- Minimizar, o
- Reproducir la violencia de género.

Los mitos sobre la violencia de género surgen de concepciones culturales arraigadas, estereotipos, prejuicios y desinformación, y a menudo se transmiten a lo largo de la vida, en distintos espacios, entre otros:

- La familia.
- La escuela.
- Los medios de comunicación.
- Las instituciones religiosas.
- Las instituciones políticas.
- El lugar de trabajo.
- Los centros de diversión y espacios públicos.
- Las amistades y grupos sociales.
- La sociedad y la cultura.

Las desigualdades históricas entre mujeres y hombres, arraigadas en creencias, estereotipos, roles y mandatos de género, perpetúan ciertos mitos relacionados con la violencia de género, así como también sobre las víctimas, los agresores, las relaciones entre ambos, o sobre las denuncias. Como hemos ido aprendiendo esas ideas a través de distintos canales y espacios, las consideramos **"verdades absolutas"**, pero realmente **son ideas falsas**, fruto de una sociedad machista sustentada en relaciones de poder injustas y desiguales.

Los roles tradicionales y estereotipos de género pueden **perpetuar desigualdades entre hombres y mujeres, creando un ambiente propicio para la violencia basada en el género.**

La noción de que las mujeres son sumisas y deben asumir principalmente roles domésticos puede llevar a la **justificación de la violencia como una forma de "controlar" a las mujeres.**

El estereotipo de que los hombres deben ser **fuertes y dominantes puede llevar a comportamientos agresivos y violentos** para demostrar su masculinidad.

Para combatir la violencia de género y desmontar los mitos relacionadas con ella, es esencial **promover una cultura de igualdad, respeto y libre de violencia y discriminación.**

REVISAREMOS A CONTINUACIÓN ALGUNOS MITOS FRECUENTES SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR:

1 **Mito: "En pleito de marido y mujer nadie debe meterse".**

Realidad: La violencia intrafamiliar es un problema social y un delito de orden público. Es obligación del Estado proteger a las mujeres víctimas y sancionar a los agresores. Es un deber de toda la sociedad apoyar a quienes sufren violencia de género e intrafamiliar, rompiendo el silencio y procurando protección oportuna y efectiva.

2 **Mito: "Hay mujeres que provocan que el marido la golpee, por su mal comportamiento. Ese hombre no sé cómo la aguanta".**

Realidad: Es fundamental comprender que la violencia de género es un acto de abuso, control y poder ejercido por el agresor, y no depende del comportamiento de la víctima. Jamás se debe responsabilizar a las mujeres por los actos violentos de sus parejas, ya que esto continúa reproduciendo y justificando una cultura violenta que daña a quien la sufre, a sus familias, y a toda la sociedad. **Es necesario dejar de culpabilizar a las víctimas.**

3 **Mito: "Si la mujer es golpeada es porque se deja. Si realmente quisiera, podría dejar a quien la maltrata".**

Realidad: Existen diferentes factores por las cuales una mujer no deja a su agresor: experiencias anteriores de violencia, miedo a represalias, dependencia económica del agresor, falta de redes de apoyo, culpa, vergüenza, círculo de la violencia, esperanza de cambio por falsas promesas del agresor, falta de información y acceso al sistema de protección, entre otros motivos. Es importante conocer cómo operan todos estos elementos, como, por ejemplo, el círculo de la violencia y sus fases (tensión – agresión – arrepentimiento) dado que son elementos fundamentales para entender la situación que atraviesan las víctimas de violencia.

4 **Mito: "Los hombres también sufren violencia de género".**

Realidad: Cuando hablamos de violencia de género, nos referimos a un fenómeno que afecta principalmente a las mujeres, adolescentes y niñas, debido al hecho de ser mujeres, y lo que esto representa en las sociedades patriarcales. Se enmarca en relaciones de poder y desigualdad. Las mujeres a menudo son víctimas de violencia basada en las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres, la discriminación y las expectativas sociales asignadas a lo femenino, lo que perpetúa la violencia contra ellas. Por otro lado, este mito se utiliza para desviar la atención del problema estructural principal, el cual representa un enorme desafío erradicar, a nivel nacional, regional y global.

5 Mito: “La mayoría de las denuncias por violencia de género son falsas o exageradas”.

Realidad: Las evidencias y la realidad no sostiene la idea de que la mayoría de las denuncias de violencia de género son falsas o exageradas. Las estadísticas demuestran que la mayoría de las denuncias de violencia de género son verdaderas. Las mujeres que logran dar el paso y denunciar situaciones de violencia a menudo enfrentan barreras emocionales, económicas y sociales para hacerlo, además de estigmatización, y en muchos casos, la necesidad de reconfigurar su vida social y la de sus hijas e hijos, al tener que cambiar de vivienda, comunidad, y/o espacio de trabajo.

6 Mito: “Las violaciones solo suelen pasar de noche, en baños de discotecas, o en la calle, o bien en sitios oscuros como callejones y parques".

Realidad: La violación es una forma de violencia sexual repudiable y punible, que puede ocurrir en cualquier lugar y en cualquier momento, independientemente del espacio o la hora del día. Este mito contribuye a una percepción errónea de la violación, limitando la comprensión de su gravedad, formas y contextos. La violencia sexual puede ocurrir tanto en entornos privados como públicos, y generalmente es perpetrada por personas cercanas a las víctimas, parejas, familiares, vecinos, o en el marco de relaciones de poder y confianza.

7 Mito: "Cuando se trata de resolver situaciones de violencia de género entre parejas, la mediación y la conciliación es la mejor manera de arreglar las cosas".

Realidad: Ante una denuncia por violencia de género, la mediación está prohibida ya que pone en riesgo la seguridad y la vida de la víctima y sus dependientes. La víctima podría sentirse coaccionada o temerosa de expresar sus necesidades, lo que afecta la equidad del proceso dada la relación de poder desigual que suele mediar en estos casos. Además, si la mediación está orientada a la reconciliación refuerza y perpetua el círculo de la violencia.

MITOS SOBRE EL CONSENTIMIENTO

El consentimiento es un elemento fundamental para la prevención de la violencia contra las mujeres, y para en una sana convivencia desde el respeto a los derechos. Sobre el consentimiento, también existen mitos que han creado imaginarios que justifican la violencia de género. Particularmente frente a la prevención de la violencia sexual, es muy importante conocer a que nos referimos cuando hablamos de consentimiento, y cuales son estos mitos que le restan valor.

¿SABÍAS QUE?

En el marco de una relación sexual el consentimiento debe ser:

- **Libre** de presiones, manipulaciones y sin influencia de sustancias como drogas o alcohol que pueden anular la voluntad de las personas.
- **Consensuado,** deben estar ambas personas de acuerdo en las prácticas sexuales, cada vez que se realizan.
- **Afirmativo** y expresado claramente.
- **Reversible,** se puede cambiar de opinión sobre lo que se desea en cualquier momento. Esto significa que, incluso si una mujer ha dado su consentimiento inicialmente, tiene el derecho a cambiar de opinión en cualquier punto sin temor a represalias o juicios.
- **Específico,** decir que sí a algo como besarse o abrazarse, no significa aceptar otras prácticas sexuales.

EXPLOREMOS A CONTINUACIÓN ALGUNOS DE ESTOS MITOS VINCULADOS AL CONSENTIMIENTO:

1

Mito: "Esa mujer lo estaba provocando".

Realidad: El consentimiento no puede ser asumido a partir de las señales no verbales, como el coqueteo, las miradas o la forma de vestir. Se debe contar con un consentimiento claro, explícito y afirmativo antes de cualquier interacción íntima.

2

Mito: "Si lo hizo una vez, lo hará siempre".

Realidad: Existe una creencia errónea de que, si una mujer da su consentimiento una vez, ya no es necesario obtenerlo en futuros encuentros. El consentimiento debe ser reconfirmado en cada encuentro íntimo. No se puede dar por sentado, ni se mantiene de manera permanente. Debe respetarse la autonomía y la capacidad de cambiar de opinión, incluso si la forma de relacionarse en la intimidad también cambia.

3

Mito: "Si alguien ha bebido o usado drogas, no hace falta pedirle permiso".

Realidad: El consentimiento no puede ser dado por una persona que está bajo los efectos del alcohol o las drogas, ya que su capacidad para tomar decisiones libres e informadas puede estar afectada. En ese sentido, **si una persona está bajo efectos del alcohol o las drogas, su consentimiento –en caso de que lo haya dado- no es válido.**

4

Mito: "A mi mujer no tengo que pedirle permiso".

Realidad: El consentimiento es fundamental en todas las relaciones íntimas, incluso en aquellas donde existe una relación de pareja estable. Ningún tipo de relación justifica la falta de consentimiento. De igual manera, estando en una relación de pareja, es esencial obtener el consentimiento en cada encuentro íntimo, y cada persona tiene el derecho a decir que no quiere tener intimidad. El consentimiento no es permanente, debe ser reafirmado en cada ocasión, y para el tipo de intimidad que se desea.

5 **Mito: "Si alguien no dice 'no', es porque está de acuerdo".**

Realidad: El consentimiento no es simplemente la ausencia de un 'no'. Para que sea válido, **debe ser afirmativo, claro y voluntario.** No se puede asumir el consentimiento solo porque una persona no lo rechaza verbalmente.

6 **Mito: "El consentimiento es un trámite legal y no es importante en las relaciones íntimas."**

Realidad: : El consentimiento es mucho más que un trámite legal; es un acuerdo mutuo entre las personas involucradas en una interacción o relación, incluida una relación íntima. Es esencial para asegurar que se esté de acuerdo de manera voluntaria y desde el respeto mutuo.

7 **Mito: "Si alguien inicialmente muestra interés o coqueteo, ya no necesita dar su consentimiento más adelante".**

Realidad: El coqueteo o el interés inicial no garantizan el consentimiento para una interacción íntima posterior. Es necesario obtener el consentimiento explícito en cada paso de la relación.

8 **Mito: "El consentimiento solo se aplica a las relaciones sexuales que implican penetración, no a otros tipos de interacciones íntimas".**

Realidad: El consentimiento es necesario en todas las interacciones íntimas que impliquen cualquier tipo de contacto físico, o intercambio de contenido intimo (como fotos, videos o audios).

9 **Mito: "Si una mujer depende económicamente de su pareja, no es necesario obtener su consentimiento".**

Realidad: La vulnerabilidad o dependencia económica de una persona no invalida su derecho al consentimiento. Todas las personas tienen derecho a decidir sobre su propio cuerpo y participar en relaciones íntimas de manera voluntaria.

MITOS SOBRE LOS AGRESORES

A parte de los mitos que ya hemos revisado sobre la violencia y sobre el consentimiento, existen otros que tienen que ver con los agresores. Veamos algunos ejemplos a continuación:

1 **Mito: “El hombre dominicano es agresivo por naturaleza”.**

Realidad: La violencia no es una característica innata de los hombres. Más bien, es el resultado de la socialización, las normas culturales y las estructuras de poder que influyen en el comportamiento humano y en los mandatos de género. Las actitudes hacia la violencia son aprendidas a lo largo de la vida y pueden variar en diferentes culturas, contextos y momentos históricos. Decir que los hombres son más violentos por naturaleza refuerza estereotipos de género perjudiciales para mujeres y hombres, y contribuye a la justificación de conductas violentas.

2 **Mito: "Los hombres agresores, son locos o tienen alguna condición mental".**

Realidad: La violencia de género es una problemática compleja y estructural vinculada a las relaciones desiguales de poder, y puede ser ejercida por personas sin problemas de salud mental. Si bien algunos agresores pueden tener problemas de salud mental o antecedentes delictivos, no todos encajan en esta categoría.

3 **Mito: "Los agresores de violencia de género son siempre personas con bajos recursos y sin educación".**

Realidad: Hay agresores en todas las clases sociales, así como también víctimas de violencia de género con alto nivel socioeconómico o educativo. La violencia de género puede afectar a personas de todos los niveles socioeconómicos y educativos.

4 **Mito: "Los agresores de violencia de género siempre provienen de entornos familiares violentos".**

Realidad: Si bien puede existir una correlación entre la exposición a la violencia en el hogar y el comportamiento violento posterior, no todos los agresores han experimentado violencia en sus familias de origen. La violencia de género está arraigada en desigualdades de género y en normas culturales que perpetúan las relaciones de poder desiguales y la dominación masculina.

5 Mito: "Esos que andan abusando de las mujeres siempre son los que están bebiendo o usando drogas"

Realidad: No todos los agresores tienen problemas de adicciones, aunque el abuso de sustancias puede estar presente en algunos casos de violencia de género. La violencia de género es un flagelo vinculado al control y al poder desigual que se manifiesta independientemente del consumo de alcohol o drogas.

6 Mito: "Los agresores de violencia de género no pueden cambiar y siempre serán violentos".

Realidad: Algunos agresores pueden tomar medidas para modificar su conducta y buscar apoyo profesional para abordar sus problemas de violencia, aunque en ocasiones cambiar los patrones de comportamiento violento puede ser un proceso difícil.

7 Mito: "Los agresores de violencia de género son solo los que golpean a las mujeres".

Realidad: Los agresores pueden emplear diversos tipos de violencia, como la psicológica y emocional, verbal, sexual o económica, para mantener el control y el poder sobre la víctima. La violencia física es solo una de las expresiones de la violencia de género, a través de la cual los agresores pueden ejercer maltrato, llegando incluso a cometer un feminicidio.

Actividad No. 4:
Desmontando mitos

OBJETIVO
Identificar distintos mitos vinculados a la violencia de género e intrafamiliar, brindando herramientas teóricas para que los mismos puedan ser desmontados desde los sentidos y prácticas sociales, promoviendo el acompañamiento cercano a las víctimas de violencia y sus dependientes, desde la responsabilidad social, el respeto a los derechos y la empatía.

RECURSOS
Una pizarra, papel, o varias hojas grandes de papel pegadas en la pared. Marcadores de colores.

TIEMPO:
1 hora

DESARROLLO:
Invita a las personas participantes a formar dos grupos. Coloca en la pizarra o papel mural, los siguientes titulares ficticios, de noticias vinculadas a situaciones de violencia de género e intrafamiliar:

> *"Mujer herida de bala por su pareja. Vecinos dicen que era tranquilo y trabajador".*
>
> *"Hombre detenido por abuso sexual dice que adolescente le coqueteaba".*
>
> *"La víctima no denunció porque el agresor le pagaba la renta".*

Indica a las personas participantes, que imaginen que estos titulares han aparecido en distintos medios de comunicación, y esto ha generado distintos debates en la comunidad.

Uno de los grupos, deberá generar comentarios sobre los titulares, que reproduzcan mitos frecuentes sobre la violencia. El otro grupo, deberá generar comentarios que desarmen esos mitos, y promuevan una visión informada sobre la violencia de género e intrafamiliar como flagelo social, apoyando su prevención y erradicación.

Ofrece a los grupos tiempo suficiente para organizar las ideas y escribir sus comentarios. Luego, invita a las personas participantes a que vayan leyendo uno en uno, los comentarios fundamentados en los mitos, y en respuesta a cada uno de ellos, los comentarios desde los argumentos basados en la realidad y conforme a los contenidos revisados en este material.

Finaliza la dinámica con una reflexión colectiva sobre la importancia de identificar desde una mirada crítica los mitos que circulan en los discursos sociales, y que dificultan una comprensión sobre la realidad de la violencia de género e intrafamiliar. Menciona que estos mitos, no favorecen la prevención y erradicación de este flagelo, sino que, por el contrario, revictimizan a quienes atraviesan estas situaciones y desenfocan la problemática de su base estructural, cultural y social. Por esto, la importancia de la formación continua sobre estos temas, y de impulsar desde las redes locales estrategias de prevención que ayuden a desmontar ideas falsas sobre esta violencia que afecta especialmente a las mujeres, adolescentes y niñas. Recuerda a las personas participantes los servicios disponibles en este material

Trabajar temas tan sensibles como la violencia de género, puede movilizar múltiples emociones. Por esto, siempre que sea posible, es recomendable contar durante la actividad con alguna persona especialista en psicología, que pueda contener y brindar apoyo a las y los participantes, si se presentan momentos de emociones intensas o crisis. También es importante atender a los relatos, y en caso de ser necesario, realizar la debida referencia a los servicios correspondientes de atención a la violencia.

Como formadora o formador procura siempre hacer las adaptaciones de lugar para realizar la actividad propuesta en este material, considerando las características de las personas participantes, lo que incluye la accesibilidad correspondiente para personas con discapacidad.

5

TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS

La trata de personas es una de las formas más extremas de violación de los derechos humanos y violencia de género. **Es además un crimen y un delito que afecta principalmente a mujeres, adolescentes y niñas en todo el mundo.** La trata de personas implica la captación, el traslado y el encierro de personas con fines de explotación sexual, laboral, para servidumbre, entre otras formas.

Según el Informe Mundial sobre Trata de Personas del año 2022, elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) entre otros importantes datos, se observa que, de los casos judiciales, las víctimas femeninas sufren de violencia física o extrema a manos de los tratantes, en una proporción tres veces superior a la de los hombres, mientras que niñas, niños y adolescentes sufren violencia física o extrema en una proporción casi dos veces superior a la de las personas adultas.

El tráfico ilícito de personas refiere al transporte ilegal de personas a través de las fronteras, generalmente con el fin de obtener un beneficio financiero. Esto no siempre implica la explotación de las personas transportadas. En otras palabras, el tráfico ilícito de personas se centra en la acción de llevar a cabo el transporte de personas de manera ilegal y a menudo clandestina, cruzando las fronteras nacionales. Esto puede involucrar diversas formas de facilitar el ingreso o la salida de personas a través de vías no autorizadas o sin cumplir con los requisitos legales de inmigración.
A menudo se utilizan los términos trata y tráfico de manera similar, sin embargo, tienen significados distintos en la legislación dominicana, y en los tratados internacionales. Para tener claridad sobre ambas problemáticas y diseñar e implementar estrategias efectivas para abordar estas realidades que afectan la vida de muchas personas, es importante entender las diferencias entre ambos conceptos.

Observemos en la siguiente sección, algunas de las diferencias más destacadas entre trata y tráfico ilícito de personas, así como también algunas de las semejanzas entre estas problemáticas.

DIFERENCIAS ENTRE TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS		
Propósito	**TRATA**	**TRÁFICO**
	Involucra la captación de las víctimas con fines de explotación sexual, laboral, servidumbre, extracción de órganos u otras formas de explotación.	Implica el transporte ilegal de personas a través de las fronteras, generalmente con el objetivo de obtener ganancias financieras.
Transnacionalidad	**TRATA**	**TRÁFICO**
	No existe necesariamente desplazamiento transnacional. La víctima de trata puede ser desplazada de un lugar a otro dentro de un mismo país. Existe por tanto una trata interna o de ámbito nacional, y otra de ámbito internacional, que sí implicaría ese despla- zamiento transnacional. Asimismo, no todas las víctimas de trata son personas que han entrado de forma irregular en el país de destino.	Implica el transporte ilegal de personas a través de las fronteras, generalmente con el objetivo de obtener ganancias financieras.
Consentimiento	**TRATA**	**TRÁFICO**
	Por lo general, implica el engaño, la coacción, la amenaza u otras formas de manipulación para obtener el consentimiento de la víctima.	Generalmente existe consentimiento por parte de las víctimas, a pesar de las pésimas condiciones en las que se pueda producir el viaje, desplaza- miento, o de los riesgos que entrañe. Es decir, las victimas pueden haber dado su con- sentimiento inicialmente para cruzar fronteras, pero después se encuentran con situaciones precarias, abusivas o de explotación.
Explotación	**TRATA**	**TRÁFICO**
	La explotación es el resultado final y principal objetivo de este crimen.	El enfoque principal está en el transporte ilegal de personas a través de fronteras nacionales o internacionales. La explotación puede o no ocurrir como resultado del tráfico; es decir, puede ser un objetivo secundario.

SEMEJANZAS ENTRE TRATA Y TRÁFICO ILÍCITO DE PERSONAS:

Violación de Derechos Humanos

La trata y el tráfico ilícito de personas constituyen graves violaciones de los derechos humanos, ya que las personas son tratadas y pueden ser traficadas como objetos para beneficio personal o financiero.

Violencia de Género

La desigualdad de género y la cultura machista fomentan una concepción de las mujeres como mercancía. Tanto la trata como el tráfico de mujeres, por ejemplo, con fines de explotación sexual, constituye un tipo de violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas.

Vulnerabilidad de las Víctimas

Tanto en la trata como en el tráfico ilícito de personas, las víctimas suelen ser personas vulnerables, como mujeres, adolescentes y niñas, migrantes irregulares, personas en situaciones de pobreza extrema o faltas de redes de apoyo, personas con bajo acceso a la educación formal, personas LGBT, mujeres en situación de prostitución.

Las mujeres, niños, niñas y adolescentes son a menudo víctimas de trata con fines de explotación sexual y laboral. La desigualdad de género, la pobreza, y la falta de oportunidades pueden aumentar especialmente su situación de vulnerabilidad. Los niños, niñas y adolescentes son aún más vulnerables, debido a falta de protección efectiva, su dependencia de personas adultas y su falta de conocimiento sobre los peligros vinculados a este flagelo. Pueden ser explotados en trabajos forzados, mendicidad, actividades delictivas, pornografía infantil y explotación sexual, entre otros.

La falta de acceso a la educación formal puede limitar las opciones de empleo y aumentar la susceptibilidad a ofertas falsas o engañosas. Muchos estudios demuestran la relación entre la baja escolaridad y la mayor posibilidad de desempeñar un trabajo precario o con una insuficiente remuneración debido a las opciones limitadas. Esto puede hacer que las personas con bajo o nulo acceso a la educación formal se encuentren más expuestas a situaciones de trata con fines de explotación laboral.

Redes Criminales

Ambos crímenes suelen ser perpetrados por redes criminales organizadas, tanto en el ámbito nacional como internacional. La trata y tráfico ilícito de personas constituyen una vía para el lucro y enriquecimiento ilícito mediante la explotación de las víctimas.

Manipulación y Engaño

Tanto en la trata como en el tráfico ilícito de personas, se pueden utilizan diversas tácticas de manipulación, engaño y amenaza para controlar a las víctimas. También la violencia directa, y el uso de sustancias como el alcohol y las drogas, que puedan inhibir el consentimiento.

Complejidad de la Trata y el Tráfico

En la República Dominicana y en muchos países del mundo existe legislación para perseguir y sancionar la trata y el tráfico ilícito de personas. No obstante, se requieren fuertes políticas públicas para prevenir y enfrentar este flagelo de manera integral, dado que sus complejidades y el grado de organización transnacional de las redes criminales, pueden conllevar muchas veces a altos niveles de impunidad.

Necesidad de Prevención y Erradicación

Tanto la trata como el tráfico ilícito de personas requieren esfuerzos conjuntos a nivel nacional e internacional para prevenir, combatir y erradicar estos crímenes, así como para brindar apoyo multidisciplinario a las víctimas. Como parte de estas acciones, es importante la homologación de legislaciones entre los países, el intercambio de buenas prácticas para la prevención, atención y erradicación, y la articulación interinstitucional para el abordaje de los casos desde los sistemas de protección a las víctimas en la región y en el mundo.

¿Por qué las víctimas de trata no escapan?

Los criminales tratantes de personas utilizan diferentes mecanismos de control, sumisión y temor, tales como:

- Retener documentos personales.
- Chantajear con deudas.
- Amenazar con represalias directas a su familia y seres queridos.
- Desarraigar a la víctima, es decir, trasladarla a un entorno donde no conoce a nadie y su red de contactos es mínima o inexistente.
- Trasladar a la víctima a un lugar donde no conoce el idioma.
- Infundir temor y ejercer chantaje emocional argumentando que será excluida de su hogar y comunidad.
- Suministrar alcohol y drogas para disminuir o anular su voluntad y capacidad de movilización.
- Ejercer violencia psicológica, física y sexual para mantener cautiva a la víctima.
- Privación absoluta de la libertad mediante distintas formas de mantener el cautiverio.

LA PREVENCIÓN COMO UNA ESTRATEGIA CLAVE EN EL PLAN NACIONAL DE ACCIÓN

"Es necesario incidir en las condiciones o situaciones de riesgo que generan la vulnerabilidad de las personas ante estos delitos, fomentando especialmente el empoderamiento individual y social de niños, niñas, adolescentes y mujeres, como grupos más afectados, así como la actualización de la situación de los delitos en República Dominicana a través de la investigación social".

Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes 2020-2024.

ALGUNOS MITOS FRECUENTES SOBRE LA TRATA[3]

Los mitos frecuentes sobre la trata son aquellas creencias erróneas y falsas sobre esta forma de violencia de género, que muchas veces circulan en la sociedad, y distorsionan la realidad, dimensión y complejidad de este flagelo.

Estos mitos, interiorizados como verdades, pueden llegar a perpetuarse en la sociedad contribuyendo a justificar, normalizar, o minimizar esta forma de violencia basada en género. Revisaremos a continuación algunos de estos mitos más frecuentes:

- **Mito: "Las víctimas de trata solo son extranjeras"**

  Realidad: Las víctimas de trata pueden ser extranjeras en situación migratoria regular o irregular, y también pueden ser mujeres, adolescentes y niñas dominicanas.

- **Mito: "Una persona que recibe pago por tener relaciones sexuales o por trabajo, no puede ser víctima de trata"**

  Realidad: Si una persona es forzada, estafada o manipulada para tener relaciones sexuales o trabajar contra su voluntad, independientemente de que pueda recibir pago u otras formas de compensación, podría ser víctima de trata.

- **Mito: "La trata requiere que la víctima siempre sea maltratada físicamente o encerrada"**

  Realidad: Las personas tratantes utilizan diversas tácticas psicológicas y económicas, como la manipulación, el engaño, las amenazas, la estafa, el fraude, o la dependencia por deuda, entre otras, para controlar a las víctimas. También la violencia directa, la restricción de movilidad, y el uso de sustancias como el alcohol y las drogas, que puedan inhibir el consentimiento.

- **Mito: "Todas las situaciones de trata incluyen siempre entidades comerciales o redes de delincuencia organizada"**

  Realidad: La trata puede existir incluso si los criminales tratantes no están asociados a una empresa comercial o a una red criminal organizada. Cualquier persona que se beneficia al obligar a otra a realizar actos sexuales o laborales, es un tratante. Por ejemplo, los padres, madres o tutores que obligan a niños, niñas y adolescentes bajo su cuidado y protección a realizar actos sexuales a cambio de dinero, o a cuenta de pagos, por ejemplo, el pago de la renta, pueden ser considerados tratantes según la normativa vigente en el país.

- **Mito: "Las víctimas solicitarán ayuda y se identificarán inmediatamente como tales"**

  Realidad: Debido al desconocimiento sobre este flagelo, una extrema falta de confianza en su entorno, culpabilización, vergüenza, temor al arresto o a la deportación, amenazas de daño a la familia, violencia ejercida hacia ellas mismas, suministro de alcohol y drogas y/o a otros métodos de manipulación utilizados por los criminales tratantes, las víctimas tienden a no reconocerse como tales, y por tanto, a no solicitar ayuda de inmediato, lo que favorece la reproducción de este crimen.

[3]Adaptación del material "Carpeta educativa sobre identificación, prevención, asistencia y derivación de posibles víctimas de trata". Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2023.

Actividad No. 5:
Publicidad gráfica para la prevención de la Trata

OBJETIVO
Promover la sensibilización y orientación sobre la problemática de la trata, a través de los elementos abordados en este material, los cuales puedan ser recuperados para elaborar una publicidad gráfica contra este flagelo que impacte en la comunidad.

RECURSOS
3 pliegos de papel mural, marcadores de colores, cinta para pegar, hojas de papel, bolígrafos, tarjeta con preguntas para analizar.

TIEMPO:
1 hora

DESARROLLO:

Introduce la dinámica explicando brevemente el objetivo de la actividad: promover la sensibilización y orientación sobre la trata, a través del diseño de una publicidad gráfica para impactar a la población, en espacios claves.

Invita a las personas participantes a formar por lo menos 4 grupos, de aproximadamente 5 personas cada uno. Indica a las personas participantes, que cada grupo deberá diseñar una breve publicidad gráfica, considerando por lo menos dos de los siguientes elementos abordados en este material:

- Definición de Trata.
- Marco normativo para la erradicación de la Trata.
- Mensajes claves para la comunidad.
- Servicios del Ministerio de la Mujer para la prevención y atención a la violencia.

Entrega a cada grupo los materiales para que diseñen la publicidad gráfica en el papel mural.

También entrega una tarjeta a cada grupo, con las siguientes preguntas, a fin de que el grupo las analice y reflexione antes de diseñar la publicidad:

- ¿A que personas de la comunidad debe estar dirigida esa publicidad?
- ¿Cuál es el espacio más estratégico en la comunidad, para que la publicidad logre impactar a esas personas?
- ¿Qué otros mensajes claves debe tener la publicidad, para sensibilizar a esas personas?

Una vez que todos los grupos hayan elaborado sus publicidades gráficas, realiza una puesta en común, brindando la posibilidad de que una persona vocera de cada grupo comparta las reflexiones logradas a través de las preguntas que guiaron la elaboración de la publicidad. Coloca la publicidad diseñada en un lugar visible del salón.

Finaliza la dinámica con una reflexión colectiva sobre los elementos que han sido utilizados por los grupos para promover la sensibilización y orientación colectiva sobre la problemática de la trata en la Republica Dominicana, y la importancia de buscar apoyo frente a estos casos en las instituciones que componen el Sistema de Protección a las Víctimas de Violencia. **Recuerda a las personas participantes los servicios disponibles en este material.**

Si algún elemento no fue tomado por ningún grupo, es importante recuperarlo[4].

Menciona que, en el año 2013, fue establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el **30 de julio como Dia Mundial contra la Trata de Personas**, el cual es conmemorado en la República Dominicana, con múltiples acciones que tienen por objeto sensibilizar a la población sobre la prevalencia de esta problemática mundial, y la importancia de continuar ejecutando acciones coordinadas desde todos los sectores sociales para su erradicación. Anima a las personas participantes a que puedan sumarse a esta conmemoración desde sus comunidades.
Trabajar temas tan sensibles como la violencia de género, en todas sus expresiones, puede movilizar múltiples emociones. Por esto, siempre que sea posible, es recomendable contar durante la actividad con alguna persona especialista en psicología, que pueda contener y brindar apoyo a las y los participantes, si se presentan momentos de emociones intensas o crisis. También es importante atender a los relatos, y en caso de ser necesario, realizar la debida referencia a los servicios correspondientes de atención a la violencia.

Como formadora o formador procura siempre hacer las adaptaciones de lugar para realizar la actividad propuesta en este material, considerando las características de las personas participantes, lo que incluye la accesibilidad correspondiente para personas con discapacidad.

[4]Puedes completar la actividad, introduciendo las estrategias para la prevención de la trata y tráfico ilícito de personas, en el cuaderno "Trata y Tráfico ilícito de personas", Ministerio de la Mujer (2024)

Sistema de Atención y Respuesta Automatizada

Asistente de información sobre violencia de género e intrafamiliar

www.mujer.gob.do

6

PROTOCOLO DE LAS REDES LOCALES “POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA”[5]

[5]Para ampliar la información sobre este protocolo que estructura el trabajo de las redes locales en los territorios, consultar el Protocolo de las Redes Locales “Por una Vida libre de Violencia”, del Ministerio de la Mujer (2024).

Las Redes Locales Por una Vida Libre de Violencia, bajo la coordinación del Ministerio de la Mujer, son espacios de articulación en los que representantes de distintas instituciones del Estado, de organizaciones de la sociedad civil y de la comunidad, trabajan de forma coordinada en un determinado territorio, bajo un enfoque unificado en torno a los derechos humanos y la perspectiva de género, con el fin de prevenir la violencia contra las mujeres e intrafamiliar.

En este sentido, las redes locales se vinculan a través de funciones complementarias o acciones conjuntas para promover la prevención y asegurar la atención integral a la violencia contra las mujeres e intrafamiliar en las comunidades en las que tienen presencia, asegurando la participación de los distintos actores sociales vinculados a su erradicación, a fin de:

- Potencializar los recursos y esfuerzos en un ámbito territorial determinado, asegurando así un mayor acceso de víctimas/sobrevivientes a los servicios y mejorando la calidad de estos.

- Involucrar a las víctimas/sobrevivientes en el desarrollo de estrategias más eficaces, permitiéndoles ser sujetos activos en las acciones a nivel local contra la violencia, ayudando a otras/os a enfrentar la situación y reinsertándose socialmente a través de las actividades de las redes.

- Fortalecer las relaciones entre las organizaciones de sociedad civil y el Estado mediante el ejercicio de la ciudadanía de los actores sociales a través de la participación en los procesos de toma de decisiones y la intervención en las situaciones que les atañen.

- Enriquecer las funciones de los actores sociales potenciando los logros y revisando las oportunidades de mejora.

Las acciones que impulsan las redes locales consolidan los esfuerzos de las diversas organizaciones y personas que la conforman, incluyendo a líderes comunitarios, quienes juegan un papel fundamental en la ejecución y efectividad de estas iniciativas dirigidas a la prevención y erradicación de las violencias en los territorios.

Las redes locales desarrollan un conjunto de acciones destinadas a mejorar la sensibilización y la capacitación en la comunidad, la difusión de información y la creación de alianzas estratégicas. Estas redes, persiguen tres grandes objetivos:

- Incrementar la capacidad resolutiva de los servicios de prevención y atención a la violencia contra las mujeres e intrafamiliar del territorio.
- Fortalecer la articulación entre actores sociales y organizaciones gubernamentales del Sistema de Protección a las Víctimas de Violencia a nivel local.
- Establecer métodos de trabajo coordinados y adaptados a las características y las necesidades del territorio para la prevención y atención a la violencia contra las mujeres e intrafamiliar.

El Ministerio de la Mujer es la institución rectora que se encarga de establecer los estándares y políticas necesarios para la operativización efectiva de las redes locales, las cuales tienen presencia a nivel provincial y municipal. Además, tiene la responsabilidad de monitorear su funcionamiento, asegurando así su eficiencia conforme al protocolo establecido.

Los compromisos que asumen las personas participantes de las redes locales son los siguientes:

Participación activa: Asistir y contribuir activamente en las reuniones, encuentros y actividades organizadas en el marco de la red local, haciendo aportes desde sus capacidades, conocimiento y experiencia en la definición de soluciones prácticas e intervenciones en materia de prevención y atención a la violencia contra las mujeres e intrafamiliar que puedan ser impulsadas desde ese espacio de articulación.

Ejecución colaborativa: Presentar a la red local las situaciones en el territorio que requieran una respuesta particular o coordinada de entidades representadas en ese espacio de articulación; así como, implementar eficazmente dentro de su área de influencia las acciones y estrategias acordadas.

Comunicación efectiva: Mantener un canal de comunicación directo y eficiente con las personas participantes de la red local, comunicándoles de forma oportuna cualquier situación o incidencia relacionada con el radio de acción de la red local.

Expansión de la red local: Identificar y atraer a instituciones u organizaciones que puedan enriquecer el trabajo de la red local, y presentarlos para su inclusión.

Enfoque de igualdad de género: Abordar y reconocer proactivamente las desigualdades y diferencias de género existentes en la sociedad, promoviendo la igualdad y el desmonte de las creencias que restringen los derechos de las mujeres. Esto implica, además, asumir un compromiso público total y activo, contra todas las formas de violencia contra las mujeres e intrafamiliar, tanto en el ámbito profesional, como en el personal.

Protección de la confidencialidad: No compartir información sobre situaciones de violencia y personas afectadas, en redes sociales, medios de comunicación, y/o grupos o ámbitos fuera del contexto de la prestación de servicios integrales. El cumplimiento de esta regla de actuación es extensivo tanto a los casos que se abordan en el contexto de la red local, como a aquellos a los que tienen acceso las personas participantes de la red debido a sus funciones, su competencia y/o su rol en la comunidad.

Referencia de casos hacia el Sistema de Protección a las Victimas de Violencia: Derivar hacia el Ministerio de la Mujer y/o las instituciones del Sistema de Protección a las Victimas de Violencia, los casos que sean conocidos por las personas participantes de la red local, y que sucedan a nivel de la comunidad, a fin de que sean inmediatamente atendidos por las instituciones de competencia. Para esto, se debe utilizar el instrumento correspondiente que ha sido diseñado para tal fin.

LA ESCUCHA ACTIVA Y EMPÁTICA PARA LA REFERENCIA DE CASOS

Frente a las múltiples y diversas situaciones de violencia que pueden atravesar mujeres, adolescentes y niñas, las personas integrantes de las Redes Locales “Por una vida libre de violencia”, a través de las formaciones en las que han participado, cuentan con herramientas teóricas y operativas para poder identificar y apoyar estos casos, así como también redirigirlos inmediatamente a los servicios del Ministerio de la Mujer, u otros ofrecidos desde las instituciones que conforman el Sistema de Protección a las Víctimas de Violencia, de manera efectiva y oportuna.

Frente a este tipo de situaciones, es ante todo fundamental, la escucha activa y empática a las víctimas. **Todas las personas podemos, desde nuestros distintos espacios de pertenencia, marcar la diferencia** a la hora de conocer un caso de violencia que está sucediendo en nuestra comunidad, y apoyar a las víctimas de esa situación.

A continuación, presentaremos algunos criterios que pueden ayudar a mantener una actitud de escucha activa, la cual tiene como finalidad generar un encuentro donde **las mujeres en situación de violencia puedan sentirse comprendidas, seguras, y en confianza.**

- **Primero la protección:** es imprescindible atender todo lo relativo a la seguridad de la víctima y de sus dependientes, proporcionando un ambiente de seguridad y resguardo para escucharla. Si esta protección no está garantizada, y la víctima se encuentra en riego inminente, se debe llamar sin demora a la Línea de Emergencia *212.

- **Evita juzgar el relato o los sentimientos:** el objetivo de la escucha activa y empática es tranquilizar a la persona. Evita dar tus opiniones, juzgar o señalar culpables. Esto puede no ser apropiado o resultar impertinente en ese momento, incluso desalentar a la victima de proseguir con su relato.

- **Evitar dar indicaciones:** sobre lo que la víctima debe hacer o de qué forma debe proceder. Realiza la referencia correspondiente de manera inmediata, y comenta a la víctima los servicios gratuitos de los que dispone el Ministerio de la Mujer para la atención de la violencia de género e intrafamiliar. Acompaña a la oficina provincial o municipal mas cercana.

- **“Yo sí te creo”:** Siempre se debe creer y validar los relatos. El rol de las personas integrantes de las redes locales es identificar y referir los casos de violencia al Sistema de Protección a las Victimas de Violencia, para que las instituciones de competencia actúen conforme a las normativas y protocolos vigentes.

- **Generar un clima de confianza:** Estar en calma, no juzgar, motivar o mostrar comprensión hacia el relato, hace que la persona en situación de violencia se sienta escuchada y valorada. También es importante no forzar, mostrar empatía y comunicar sin herir. Respetar el orden del relato que este compartiendo la persona en situación de violencia, y ser pacientes con sus tiempos.

- **Respetar la confidencialidad y la privacidad:** Nunca se debe solicitar más información o detalles que busquen profundizar en el relato que la víctima comparte. De igual manera, la información básica de contacto que es recibida en el marco de una referencia debe ser manejada con estricta confidencialidad, y solo debe ser compartida con las instituciones correspondientes que deben atender estas situaciones desde sus competencias.

- **Identificar vínculos de referencia:** Siempre que la situación lo permita, es recomendable indagar sobre las redes de apoyo familiares o comunitarias que pueda identificar la persona en situación de violencia. Este tipo de información se puede agregar a la referencia que se realice.

Actividad No. 6:
Perfil de la Red Local

OBJETIVO
Elaborar el perfil de la red local, como una de las principales acciones a desarrollar para la identificación de todas las personas integrantes y las instituciones y organizaciones que representan.

RECURSOS
Pizarra o papel mural, matrices para completar, bolígrafos, ovillo de lana, tijera.

TIEMPO:
1 hora

DESARROLLO:
Si estas trabajando con integrantes de varias redes locales, organízales de manera tal que puedan trabajar por grupos la dinámica que se propone a continuación, a nivel municipal o provincial.

Invita a las personas integrantes de la red local, a que realicen una autopresentación, indicando su nombre, institución u organización que representan, y función que desempeñan en ella.

También puedes animarles a que compartan una característica que les defina en lo personal, un pasatiempo, una comida favorita, una película que les haya gustado, o cualquier otro tipo de información individual, que sirva para generar un clima de mayor acercamiento entre las personas participantes.

Reproduce la matriz adjunta a este material, en una pizarra o papel mural, a fin de que todas las personas la puedan observar, a medida que se completan las informaciones. También solicita a alguna persona que pueda realizar las mismas anotaciones en la matriz.

Solicita a cada integrante de la red local, que pueda ir facilitando en voz alta las informaciones de lugar, para completar el perfil de la red local. La matriz tiene un ejemplo cargado, para guiar su utilización:

Perfil de la Red Local "Por una vida libre de violencia"						
Orden	**Nombre y apellido**	**Función**	**Institución u organización**	**Dependencia**	**Teléfono de contacto**	**Correo electrónico**
1	Ana López	Encargada	Oficina provincial	Ministerio de la Mujer	(809) 111-1111	ana.lopez@mujer.gob.do

Finaliza la dinámica con una reflexión colectiva. Proponemos la siguiente:

Solicita a las personas participantes que formen un círculo. Comienza sosteniendo con una mano la punta del ovillo de lana, y compartiendo la historia de "María", una mujer y personaje ficticio de la comunidad. Puedes modificar el nombre de esta mujer, si alguna persona integrante de la red se llama de esa manera.

Menciona algún dato imaginario sobre María, o algo que le gusta hacer, por ejemplo "A María le encanta hacer habichuelas con dulce en Semana Santa". Luego, pasa el ovillo de lana a otra persona participante, sin dejar de sostener la punta. La siguiente persona participante, deberá tomar un extremo del ovillo de lana, y también compartir algún dato imaginario sobre la vida de María. Luego, pasará el ovillo a otra persona. De esta manera, se irá formando en el centro del círculo una especie de red o "telaraña".

Una vez que todas las personas participantes han intervenido, solicita a quien tengas a tu lado, que sostenga el extremo inicial del ovillo. Debes salir del círculo, y mencionar ahora que María, está atravesando una situación de violencia. Comienza entonces compartiendo una frase vinculada a esta situación, la cual también será

imaginaria, como por ejemplo “María ya no puede verse con sus amigas, porque su pareja controla sus salidas”. Luego de mencionar esto, cortarás uno de los hilos de la red que se había formado. Invita a las personas participantes a que, por turnos, vayan mencionando distintas frases similares, sobre situaciones que podría estar atravesando María. Cada vez que se mencione una de estas frases, corta uno de los hilos de la red.

Cierra la dinámica haciendo mención a la importancia de las redes locales como espacios de articulación comunitaria para la prevención de la violencia de género e intrafamiliar, y a la potencia de los cambios que es posible generar desde los esfuerzos colectivos, y desde el lugar que cada persona ocupa en las instituciones y en la comunidad, para fortalecer los lazos de apoyo que necesitan las víctimas de violencia.

Recuerda a las personas participantes los servicios disponibles en este material.

Trabajar temas tan sensibles como la violencia de género, puede movilizar múltiples emociones. Por esto, siempre que sea posible, es recomendable contar durante la actividad con alguna persona especialista en psicología, que pueda contener y brindar apoyo a las y los participantes, si se presentan momentos de emociones intensas o crisis. También es importante atender a los relatos, y en caso de ser necesario, realizar la debida referencia a los servicios correspondientes de atención a la violencia.

Como formadora o formador procura siempre hacer las adaptaciones de lugar para realizar la actividad propuesta en este material, considerando las características de las personas participantes, lo que incluye la accesibilidad correspondiente para personas con discapacidad.

7

SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL MINISTERIO DE LA MUJER

El Ministerio de la Mujer ofrece servicios para la prevención y atención a la violencia de género e intrafamiliar, con el objetivo de promover y garantizar un abordaje integral en la protección a las víctimas, con enfoque de derechos humanos.

- El Ministerio de la Mujer ejecuta **acciones de prevención, sensibilización y promoción de derechos,** sobre diversas temáticas vinculadas a la violencia contra las mujeres. Este servicio es gratuito y puede ser solicitado de manera presencial, en su sede central, y en todas las oficinas provinciales y municipales.

- Ante situaciones de violencia de género e intrafamiliar, el Ministerio de la Mujer cuenta con **abogadas y psicólogas** que ofrecen orientación, acompañamiento y representación legal, así como asistencia psicológica, incluyendo la atención especializada a víctimas de trata.

- La **Línea de Emergencia*212** es un servicio de atención telefónica confidencial, disponible las 24 horas, todos los días del año. Ofrece orientación y rescate en caso de cualquier situación de emergencia, vinculada a la violencia contra las mujeres. Puede llamar toda persona que quiera reportar una situación de violencia, o quien se encuentre en una situación de riesgo. Es un servicio sin costo, y es posible acceder desde cualquier lugar del país.

El exponencial incremento de la Línea de Emergencia *212, durante la presente gestión de gobierno, la cual ha pasado de estar presente en 7 provincias a estar presente en todo el territorio nacional, ha permitido que, desde agosto del año 2020 hasta el 1er. semestre del año 2024, la Línea de Emergencia *212 ofreciera 29,976 atenciones y realizara 873 rescates de mujeres y sus dependientes, en alto riesgo y vulnerabilidad.

- El Ministerio de la Mujer ofrece protección a través de las **Casas de Acogida o refugios,** incluyendo una casa especializada para víctimas de trata, y un centro con capacidad nacional. En estos espacios, se brinda acompañamiento, protección y cuidado a las mujeres en situación de violencia y sus dependientes, a través de un equipo multidisciplinario, que incluye la atención en salud, psicológica y legal, así como educación para niñas, niños y adolescentes que acompañan a sus madres o tutoras.

También el servicio de Casas de Acogida o Refugios ha tenido un crecimiento exponencial durante la presente gestión de gobierno, pasando de tener solo 3 casas -en 17 años que tenía la Ley que instituyó estos refugios- a 18 Casas en la actualidad. Este servicio ha permitido que, desde agosto del año 2020 hasta el 1er. semestre del año 2024, el Ministerio de la Mujer ofreciera protección y cuidado a 6,428 mujeres y sus dependientes cuyas vidas estaban en riesgo y vulnerabilidad. Como resultado de la atención integral, oportuna, y en articulación con el Sistema de Protección a las Victimas, la vida y la integridad de todas estas mujeres fue garantizada, y ninguna de ellas se ha convertido en víctima de un lamentable feminicidio. **Las Casas de Acogida salvan vidas.**

- Como parte de sus herramientas tecnológicas, el Ministerio de la Mujer cuenta con el **Sistema de Atención y Respuesta Automatizada (SARA)**, diseñada a través de inteligencia artificial para ofrecer información y orientación que sirva para identificar, prevenir y responder ante situaciones o riesgo de violencia de género e intrafamiliar. SARA es accesible desde cualquier dispositivo con conexión a internet. Ante una situación de riesgo, SARA conecta con el servicio de Whatsapp de la Línea de Emergencia *212. Puedes acceder a SARA a través de la página web del Ministerio de la Mujer: **www.mujer.gob.do**

- También se cuenta con el **Mapa de Servicios del Ministerio de la Mujer**, una herramienta para la búsqueda de información georreferenciada, sobre más de 500 espacios de atención y acompañamiento para mujeres, especialmente en situación de violencia. Esta herramienta provee información sobre la ubicación, horarios de atención y tipo de servicios que brindan instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil. Puede ser consultado a través de la página web del Ministerio de la Mujer: **www.mujer.gob.do**

- Para denunciar casos de trata o tráfico ilícito de migrantes, se puede llamar a la **Línea Vida del Ministerio Público, al teléfono: (809) 200-1202**, y a la **Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas (P.E.T.T.)** al teléfono (809) 533-3522 Ext. 1180. También a la **Policía Nacional** a través de su central telefónica (809) 682-2151, disponible las 24 horas del día.

- El Ministerio de la Mujer cuenta con trabajadoras sociales que acompañan los procesos de las mujeres en situación de violencia, brindando el apoyo y la asistencia necesaria. Dentro de estas acciones, se incluye la gestión del **Programa de Reparación Económica**, el cual ha sido desarrollado para apoyar a las mujeres que se encuentran en situación de violencia y mayor vulnerabilidad social, para que puedan continuar sus procesos de denuncia, priorizar su integridad física y emocional, y la de sus hijas e hijos, y dejar atrás aquellas situaciones de maltrato. Este programa también alcanza a las familias que se encuentran acogiendo a niños, niñas y adolescentes que han quedado en orfandad como producto de un feminicidio.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE LA MUJER

*212

Línea de Emergencia

24 horas, todos los días, sin costo.

@mmujerrd Ministerio de la Mujer RD
www.mujer.gob.do

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE LA MUJER

PUEDES ESCANEAR

EL SIGUIENTE **CÓDIGO QR**

Para acceder a la versión digital de este material educativo, y a toda la serie de cuadernillos para la prevención de la violencia de género e intrafamiliar, del Ministerio de la Mujer.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE LA MUJER

ISBN: 978-9945-9474-8-9

UNIÓN EUROPEA

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE LA MUJER